

2026



40 Años

Manual de Convivencia ESCOLAR





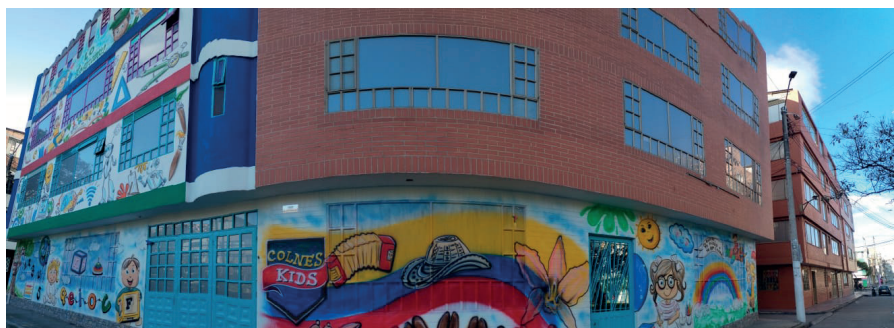
PRESENTACIÓN

La educación es una responsabilidad de todos, por esto, padres, estudiantes, maestros y directivos somos partícipes de este proceso y velamos por el cumplimiento de este manual de convivencia

El Colegio La Nueva Estancia, comprometido con la formación integral de sus estudiantes, se fundamenta en los valores de respeto, responsabilidad y convivencia pacífica. En concordancia con la Ley 1620 de 2013, que establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, este documento busca ser una herramienta clave para la promoción de ambientes escolares armónicos y seguros.

La filosofía del Colegio, centrada en el desarrollo humano, el aprendizaje significativo y la construcción de una ciudadanía crítica, inspira cada ajuste incluido en este Manual de Convivencia para el año 2026. Este manual representa un esfuerzo conjunto entre estudiantes, padres de familia, docentes y directivos, con el objetivo de fortalecer la cultura institucional y garantizar el respeto por la diversidad y la equidad.

Invitamos a toda la comunidad educativa a apropiarse de este documento, reconociéndolo como una guía esencial para el crecimiento personal y colectivo. De esta manera, reafirmamos nuestro compromiso con la formación de ciudadanos íntegros y con la construcción de una sociedad más justa y solidaria.





Contenido

Tabla de contenido

PRESENTACIÓN	2
RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 022	4
Capítulo I FUNDAMENTOS LEGALES	5
CAPÍTULO II. CONCEPTOS BÁSICOS	9
CAPÍTULO 3. LA INSTITUCIÓN	10
Capítulo IV. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRICULAS	15
Capítulo V Organización Institucional	19
5.2. UNIFORMES DE ESTUDIANTES	19
5.2.1 UNIFORME DE DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE PRESCOLAR	19
5.2.2 UNIFORME DEPORTIVO PARA ESTUDIANTES DE PRESCOLAR	20
5.2.3 UNIFORME DE DIARIO PRIMARIA Y BACHILLERATO	20
5.2.4. UNIFORME DEPORTIVO	20
5.2.5. ACLARACIONES CON RESPECTO AL BUEN USO DEL UNIFORME	20
CAPÍTULO VI: LOS ESTUDIANTES	21
6.1. PERFIL DE ESTUDIANTE ESTANCIANO	21
6.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	22
6.3. COEDUCACIÓN	26
CAPÍTULO VII. Los padres estancianos, principales formadores de nuestros estudiantes	26
7.1. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA	27
CAPÍTULO VIII. PROCESO FORMATIVO Y CONVIVENCIAL DE LOS ESTUDIANTES	28
8.4 ACCIONES REPARADORAS	42
8.6. PRINCIPIOS RESTAURATIVOS DE LA FALTA COMETIDA O SITUACIÓN PRESENTADA	44
CAPÍTULO VII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)	44
7.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	44
7.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	45
7.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	45
7.7. PROMOCIÓN ESCOLAR	46
7.6 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	49
7.7 PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REFUERZO Y RECUPERACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DIFICULTADES	49
7.8. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ANTE INCONFORMIDADES DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN O LA PROMOCIÓN	49
CAPÍTULO VIII PROCESO DE COMUNICACIÓN EN EL COLEGIO	50
8.1 PARA LA SOLICITUD DE PERMISO	50
8.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD	50
8.3 PARA CITACIONES A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	50
8.4 PARA VALIDAR EXCUSAS E INCAPACIDADES	51
TÍTULO X. EN CUANTO AL CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO	54

RESOLUCIÓN RECTORAL N.º 022

MODIFICACIÓN Y AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

(24 de octubre de 2025)

Por la cual se adoptan y modifican los ajustes al Manual de Convivencia para el año escolar 2026.

La Rectora del Colegio La Nueva Estancia Ltda., en uso de las facultades que le confiere el Decreto Reglamentario Único del Sector Educativo 1075 del 26 de mayo de 2015, artículo 2.3.3.1.5.8, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental, orientado a la formación de ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, la paz y la democracia.
2. Que el Decreto 1075, en el Título 3, Sección 4, artículo 2.3.3.1.4.4, establece la inclusión del Manual de Convivencia dentro del Proyecto Educativo Institucional, reglamentando su contenido sin perjuicio de otros temas relacionados con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia.
3. Que la Ley 1620 de 2013 creó el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
4. Que la Sentencia T-423 de 2015 ordenó la revisión de los manuales de convivencia, incorporando nuevas estrategias para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, garantizando el respeto a la orientación sexual y de género de los estudiantes.
5. Que la Secretaría de Educación de Bogotá D.C., durante el año 2022, instó a las instituciones educativas a revisar, fortalecer y actualizar los manuales de convivencia escolar, incorporando el enfoque de género, el enfoque diferencial por orientación sexual e identidad de género, y el enfoque restaurativo.
6. Que en reunión del Consejo Directivo, realizada el 22 de octubre de 2025, según consta en el Acta N.º 09, se revisó y actualizó el Reglamento o Manual de Convivencia, el cual entrará en vigor a partir del 30 de enero de 2026.

RESUELVE

Artículo 1. Adoptar el presente manual de convivencia del Colegio La Nueva Estancia Ltda. con la revisión y actualización con los requerimientos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital, para hacer de este una herramienta de análisis, estudio y construcción de un ambiente de convivencia y crecimiento personal de todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa

Artículo 2. Motivar a todos los directivos docentes y docentes para que socialicen el presente manual de convivencia institucional con los estudiantes en cada curso y con los padres de familia

Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Reglamento o Manual de Convivencia a las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Reglamento.

Dado en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de octubre del 2025.

Comuníquese y cúmplase.

Original Firmado por los miembros del
Consejo Directivo del Colegio La Nueva Estancia LTDA.



Capítulo I FUNDAMENTOS LEGALES

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA DE 1991. Todas las normas contenidas en el presente Manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia.

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”.

“La educación formará a la persona en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia en la práctica del trabajo y la recreación para el mejoramiento cultural científico y tecnológico, además de la protección del medio ambiente”.

“El estado, la sociedad y la familia son los responsables de la educación”.

Artículo 1°. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Artículo 2°. El Estado debe promover la participación de todos. Artículo 13° Libertad e igualdad ante la ley sin discriminación alguna. Artículo 15° Derecho a la intimidad y al buen nombre.

Artículo 16° Derecho al libre desarrollo de la personalidad. Artículo 20° Derecho a la libertad de opinión y rectificación. Artículo 23° Derecho de petición y pronta resolución.

Artículo 29°. Debido proceso.

Artículo 33° Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.

Artículo 41° Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.

Artículo 43° Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.

Artículo 44° La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.

Artículo 45° El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.

Artículo 67° La educación es un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.

Artículo 68° Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del educador. El alumnado no puede ser obligado a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.

Artículo 70° Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

Artículo 95° Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ” LEY 115 DE 1994.

Artículo 73°. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.



Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el Manual.

Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.

DECRETO 1108 DE 1994. Capítulo III. “PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES”,

“Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas”.

Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

“Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” (...).

LEY 1146 de 2007 (Julio 10), por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.

Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.

Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.

Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:

Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:



Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.

Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.

Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”.

LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO.

La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.

LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.

LEY 934 DE 2004, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.

LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. Establece “Reglas generales para la organización del servicio social obligatorio”.

DECRETO ÚNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN 1075 de 2015.

Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados”.

Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.

Capítulo 3 Educación Básica y Media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, Artículo 2.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”. Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.1.1. Autorización.

Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del Artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.

Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones



o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (Decreto 2253 de 1995, Artículo 1).

Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los Artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.

Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, Artículo 1).

DECRETO 1421 DE 2017, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy subrogado en el Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados.

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR).

Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR.

LEY 2025 DE 2020, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones.

DECRETO 0459 DE 2024, Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA: por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena:

Parágrafo 1. Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros.

Parágrafo 2. Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013 Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".

El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana



y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y

CONVIVENCIA): Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas.

Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo

DECRETO 1411 DE 2022. EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR. Reglamento para la

prestación del servicio de educación inicial en Colombia. Por consiguiente, la sección de Preescolar se acoge a la nueva normatividad ajustando el Decreto 2247/97 y al Decreto 1411/22, acogiendo el plan de estudio con los tres grandes grupos llamados propósitos (Mi identidad, Me comunico y exploro el mundo) que reúnen las siete dimensiones del aprendizaje.

CAPITULO II. CONCEPTOS BASICOS

EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

El Colegio ha adoptado las definiciones que se encuentran en el Art. 39 del decreto 1965 de 2013, y las presentadas por la SED (2022) en las orientaciones para la revisión, fortalecimiento y actualización de los manuales de convivencia, por ende, en el Colegio La Nueva Estancia se entiende por:

1. **Conducta:** Es la manera de comportarse las personas dentro de la comunidad. Comportamiento ajustado o no a criterios éticos y morales.
2. **Convivencia Escolar:** es la capacidad de las personas de vivir en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca. La convivencia a la vez es un desafío y un aprendizaje. Luego esto supone una enseñanza, que está íntimamente ligada con el proceso educativo de la persona y como tal en directa relación con el contexto, el medio social y familiar donde se construye.
3. **Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
4. **Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
5. **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
6. **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
7. **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
8. **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos



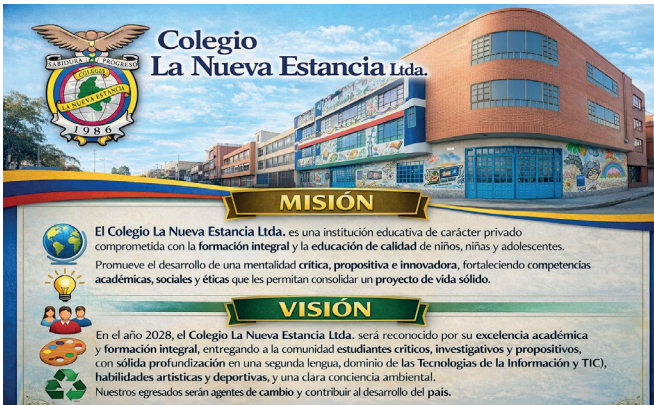
buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

9. **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
10. **Acoso escolar (Bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
11. **Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
12. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
13. **Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

CAPITULO 3. LA INSTITUCIÓN

3.1 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Nombre	Colegio La Nueva Estancia Ltda.
Proyecto Educativo Institucional	Proceso Constructivo y Valores en Familia
Fundadora y Representante Legal	Especialista Viterminia Cabanzo Cuadrado.
Fecha de Fundación	Octubre 24 1986
Dirección	Cra 74 a # 58 – 52 sur. Barrio la Nueva Estancia
Teléfono	6016944178-3155934090-3153641631.
Resolución de Aprobación	7562 del 24 de 1998, 4053 del 20 de 2008 y 19044 de 2019
Título que expide	Bachiller Académico
Calendario	A
Jornada	Única
Naturaleza	Carácter Privado. Mixto (Coeducación)
NIT	900031140
Código DANE	311001043001
Código ICFES	745232



3.2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

3.3 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los principios y valores institucionales del **Colegio La Nueva Estancia Ltda.** constituyen el fundamento que orienta su quehacer pedagógico y administrativo. La institución promueve el liderazgo académico sustentado en la excelencia, el pensamiento crítico, la autonomía y la responsabilidad; fomenta el emprendimiento mediante la creatividad, la innovación y el trabajo colaborativo; fortalece una ética del cuidado basada en el respeto, la empatía y la sana convivencia; y consolida habilidades socioemocionales que favorecen el desarrollo integral de sus estudiantes.

A través de estos principios, el Colegio reafirma su compromiso con la formación de ciudadanos íntegros, competentes y socialmente responsables.

1. Excelencia Académica

La **excelencia** entendida como un proceso de mejora continua. Desarrollando el **pensamiento crítico** para que los estudiantes cuestionen y comprendan su entorno, promoviendo la **autonomía** que les permita ser dueños de su aprendizaje y la **responsabilidad** firme frente a sus compromisos intelectuales y sociales.

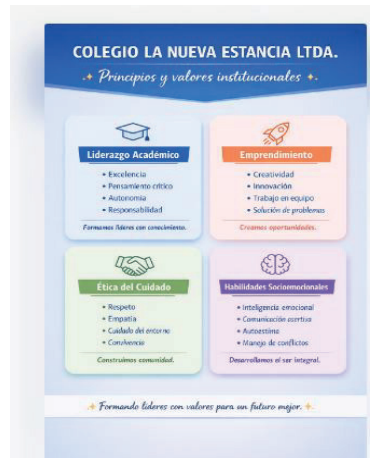
2. Ética del Cuidado

Nuestra comunidad se construye sobre el **respeto** mutuo y la **empatía**, reconociendo la dignidad de cada persona. Nos comprometemos con el **cuidado del entorno** como una extensión de nosotros mismos, cultivando una **convivencia** sana basada en el apoyo mutuo y la armonía con nuestro planeta.

3. Emprendimiento

Impulsamos la **creatividad** y la **innovación** como motores de cambio. Creemos que la solución de problemas complejos nace del **trabajo en equipo**, donde el intercambio de ideas y la **visión emprendedora** permiten transformar desafíos en oportunidades tangibles para la sociedad.

4. Habilidades Socioemocionales





Entendemos que el crecimiento humano empieza desde el interior. Fortalecemos la **inteligencia emocional** y la **autoestima** para que cada integrante de nuestra comunidad se valore a sí mismo. A través de la **comunicación asertiva** y el **manejo del conflicto**, transformamos las diferencias en puentes para el entendimiento y la paz.

3.4 POLITICA DE CALIDAD

El Colegio La Nueva Estancia Ltda. imparte a sus estudiantes una educación integral de calidad, a través de una estructura curricular por ciclos, mediante un aprendizaje significativo que posibilite el desarrollo de una mentalidad consciente y actuante frente a la situación ambiental de nuestro planeta inmerso en un mundo tecnologizado.

Para lograrlo cuenta con talento humano idóneo y comprometido con el proceso pedagógico dando un manejo óptimo a los recursos, fomentando el mejoramiento continuo de los procesos y el sistema de gestión de calidad, realizando retroalimentación constante con la comunidad educativa.

3.4.1 POLITICA DE USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS ELECTRONICOS.

INTRODUCCIÓN

En el Colegio la Nueva Estancia Ltda., nos comprometemos con la excelencia académica y el bienestar de los estudiantes. Y teniendo en cuenta otro informe de la UNESCO del 10 de agosto de 2023, “Recomienda prohibir los celulares y smartphones en las aulas para evitar que distraigan a los estudiantes e interrumpen su aprendizaje.

La Agencia para las Naciones Unidas para la Educación, las Ciencias y la Cultura afirma que basta con tener un teléfono cerca cuando llegan las notificaciones para desconcentrar a los estudiantes. Los estudios demuestran que pueden tardar hasta veinte minutos en volver a centrarse en el aprendizaje. El estudio también evidencia que el uso del celular en el aula lleva a que los alumnos se involucren en otras actividades, no relacionadas con el ámbito educativo afectando la capacidad de recordar y comprender información.

Según las investigaciones en las que se basa el informe, un mayor tiempo frente a las pantallas se ha asociado a un peor bienestar, menos curiosidad, autocontrol y estabilidad emocional, mayor ansiedad y diagnósticos de depresión.”

En nuestra Institución hemos observado que muchos estudiantes se enfrentan a dificultades para mantener la atención en clase y participar activamente en los procesos de aprendizaje debido al uso excesivo de celulares y otros dispositivos. Por esta razón el Consejo Directivo según acta 002 del 1 de abril del 2.025, ratifica esta política para regular el uso de estos dispositivos durante la jornada escolar, para los estudiantes.



3.4.2. REGLAMENTO PARA LOS ESTUDIANTES DEL FRENTE AL USO DE CELULARES Y OTROS DISPOSITIVO TECNOLOGICOS.



El uso excesivo del celular, la sobreexposición a pantallas y redes sociales puede afectar negativamente el proceso de aprendizaje, el rendimiento académico y el desarrollo emocional de los jóvenes; dependiendo del tiempo de uso, puede estar a favor o en contra del aprendizaje. A los padres de familia y estudiantes en el inicio del año escolar firmaron la carta de aceptación del reglamento de esta Institución Educativa.

3.4.3 ESTUDIANTES DE PREESCOLAR Y PRIMARIA

Los estudiantes de preescolar y básica primaria no les están permitido el porte y uso de teléfonos móviles como de otros dispositivos, toda comunicación que tenga de carácter urgente la realizará el Colegio a sus padres por los teléfonos de la administración del Colegio y de igual manera cualquier urgencia que los padres de familia requieran para sus hijos, lo deben realizar por los canales establecidos en COLNES.

3.4.4. ESTUDIANTES DE BACHILLERATO

1. La mayoría de los estudiantes tienen celular y diferentes aparatos electrónicos, se solicita no traerlos, en el caso que los porten, se deben apagar al ingresar a la institución y guardarlos en sus maletas.
2. El estudiante que sea sorprendido con el celular u otro aparato electrónico durante la jornada escolar, esto incluyendo el descanso dentro o fuera de las instalaciones, deberá entregarlo al docente, quien posteriormente lo entrega a alguna de las coordinadoras del Colegio. El mismo día al finalizar la jornada escolar se entrega el celular o el dispositivo electrónico de manera personal al padre de familia, quien debe firmar la anotación en el observador del estudiante.
3. Si el estudiante acumula tres anotaciones en el observador por el uso inadecuado del celular en el colegio, se les asigna compromiso familiar a los padres y/o acudientes.
4. El colegio no tendrá responsabilidad cuando estudiantes que porten estos elementos, los pierdan, extravíen o tengan algún daño.
5. El Colegio cuenta con dos líneas celulares 3155934090; 3153647631 y una fija, 6016944178 donde los padres de familia se podrán comunicar con una persona administrativa y/o docente para alguna situación.
6. Si el estudiante debe usar el celular de manera urgente para comunicarse con los padres, debe hablar con el docente, coordinadora o rectora y solicitar la autorización, y de esa manera hace uso del celular en una de las oficinas administrativas.
7. Se podrá hacer uso del celular u otro dispositivo tecnológico, solo si el docente responsable de la clase lo solicita para uso académico, haciendo claridad que el docente antes de salir del aula, solicitará a los estudiantes apagarlo y guardarlo.
8. Si algún estudiante no tiene celular para realizar la actividad que se programe, el docente organizará de manera adecuada que todos puedan participar y desarrollar la actividad.
9. Durante la clase de informática, los estudiantes hacen uso de las herramientas tecnológicas cumpliendo el reglamento establecido por el área y el docente.
10. En ningún caso los estudiantes intercambiarán, ni operarán un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán intercambiar claves, ni cuentas de correos y redes sociales. No está permitido el uso de redes sociales en el espacio escolar.
11. En atención a la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, queda prohibido grabar imágenes o audio dentro del Colegio sin la debida autorización de compañeros, docentes y directivas.

3.4.5. CONSIDERACIONES PARA LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia deben:



1. Evitar llamar, chatear o enviar mensajes de texto a sus hijos durante la jornada escolar, en caso de presentarse una urgencia o necesidad extraordinaria pueden comunicarse a la recepción del colegio donde se gestionará la situación.
2. Promover el uso correcto de los dispositivos móviles en actividades autorizadas para su propósito en el Colegio, insistiéndole a su(s) hijo(s) el que privilegien las interacciones sociales persona a persona.
3. Conocer las claves y usuarios de las plataformas de aprendizaje de su hijo(a), asegurándose que no la haya compartido con ningún compañero o menor de edad no responsable de su correcta utilización.
4. Ser responsables de llevar un control periódico del acceso de su(s) hijo(s), menor(es) de edad, a los servicios de mensajería instantánea, correo electrónico personal, páginas sociales y a plataformas virtuales en horario escolar o no escolar y familiar.
5. Responsabilizar a su(s) hijo(s) de los dispositivos móviles, recordándoles las consecuencias que deberán asumir el uso inadecuado del reglamento del Colegio.
6. Conocer las claves de acceso y de desbloqueo de los dispositivos móviles de su(s) hijo(s) cuidando que la cambien periódicamente para proteger la seguridad de sus equipos.
7. Exigir a su(s) hijo(s) un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles atendiendo a la política establecida en el colegio para tal fin.
8. Comprender que el uso, cuidado y custodia de los celulares y otros dispositivos electrónicos es responsabilidad del propietario, por ende, el colegio no puede responsabilizarse por daño o pérdida de estos.
9. El Colegio no promueve ni apoya la conformación de grupos de WhatsApp entre las familias del colegio o de éstas con los docentes. Se creó un canal institucional por la red social de WhatsApp de carácter informativo a los padres de familia. El canal de comunicación seguirá siendo la plataforma de Ciber colegios.



3.4.6. CONSIDERACIONES PARA DOCENTES

Es responsabilidad de los docentes:

1. Ser los primeros en dar ejemplo del uso adecuado del teléfono móvil durante las sesiones de clases y en el espacio del descanso en el polideportivo, solo están autorizadas para hacer uso de este para reportar alguna situación inusual o de emergencia de los estudiantes
2. Brindar orientación y apoyo a los estudiantes en el correcto uso de los dispositivos móviles, al iniciar la jornada escolar, durante la dirección de grupo, los directores de curso, solicitará junto con el estudiante representante del curso, apagar y guardar los equipos electrónicos para dar inicio a las sesiones de clases.
3. Hacer cumplir con las normas del salón de clases, y las políticas relacionadas con el uso de dispositivos móviles.
4. Para la articulación del celular o dispositivo móvil como recurso pedagógico, el docente debe consignar dicho proceso en su respectiva planeación, en caso de que sin estar previsto se requiera el uso de este elemento, el docente debe consignarlo en las observaciones de la planeación. Y contar con la aprobación de la coordinadora académica.
5. Supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurándose además que el uso de los dispositivos móviles está siendo el adecuado y que están abiertas solamente las aplicaciones necesarias para esa clase o actividad que se está desarrollando.
6. Evitar el uso de dispositivos móviles para el ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases y el tiempo del receso escolar.
7. Para el uso de la plataforma de Santillana en las áreas que están vinculadas, el Colegio cuenta con las salas de sistemas (primaria y bachillerato para el acompañamiento de los docentes en su ejecución).
8. Capacitarse en el uso de la IA que impulsen el aprendizaje de sus estudiantes para el desarrollo de competencias digitales
9. Evitar comunicación con estudiantes y/o padres por redes sociales o aplicaciones de



mensajería instantánea. No están autorizados para prestar sus equipos móviles para que los estudiantes se comuniquen con sus familias o personas no pertenecientes al Colegio. Deben direccionar a los estudiantes a las coordinaciones y/o orientación escolar.

10. Los docentes directivos no enviarán comunicación a los docentes por la mensajería instantánea de WhatsApp durante la jornada que estén presentes los estudiantes. Si se llegase a requerir alguno docente, se debe emplear otro canal de comunicación.

Capítulo IV. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRICULAS.

4.1 ADMISIONES

Es el proceso para admitir a estudiantes que por iniciativa de los padres de familias manifiestan interés por conocer el proyecto educativo del Colegio la Nueva Estancia Ltda. Y participar del proceso establecido por la Institución.

1. Adquirir el formulario de inscripción en la pagaduría del Colegio
2. Presentarse con los padres de familia para la prueba de desempeños según el grado al que aspira.
3. Participar en la entrevista familiar con la Sicorientadora escolar
4. Si es aprobada la admisión por parte del Comité de Admisiones, se le indicará el proceso a seguir

El Estudiante que ingrese por primera vez para efectos de matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber sido oficialmente admitido.
- b. Presentarse en la fecha y hora indicadas por el Colegio, acompañado de sus padres o acudientes con la siguiente documentación:
- c. Registro civil de nacimiento y cuando sea mayor de 7 años el documento de identidad respectivo.
- d. Boletín de informes académicos o informes descriptivos de evaluación del año anterior para quien aspire de los grados primero a quinto o certificados de estudios de los grados anteriores desde el grado quinto hasta el inmediatamente anterior al que aspira cursar para quienes aspiren a los grados de sexto a undécimo.
- e. Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad, con una vigencia no mayor de treinta días.
- f. Certificado de vacunas para los que ingresen a grados de preescolar o primaria.
- g. Certificados de exámenes de audiometría y oftalmología con una vigencia no mayor de treinta días.
- h. Formulario de referencias del plantel de procedencia del estudiante.
- i. Paz y salvo del último establecimiento donde haya cursado estudios.
- j. Recibos de pago por concepto de matrícula, servicios complementarios y otros costos educativos.
- k. Pagaré y carta de instrucciones.
- l. Firma de los padres o acudientes y del estudiante en la hoja de matrícula y de los padres en el contrato de cooperación educativa.
- m. Contar con la edad requerida para cada grado de acuerdo con el numeral 2.5

4.2 DE LA MATRICULA.

La matrícula es el acto jurídico que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante regular del Colegio La Nueva Estancia LTDA. Podrá renovarse por cada año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan los requisitos para ello en los compromisos académicos, de convivencia escolar, debido acompañamiento escolar y de obligaciones de tipo económico contraídas en el contrato de prestación de servicios educativos.

Mediante este contrato el Colegio la Nueva Estancia Ltda., padre y madre de familia o acudiente y



estudiante se comprometen a conocer, aceptar y acatar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y respetar las cláusulas contractuales como el presente Manual de Convivencia Escolar-

Cuando los padres de familia y/o acudientes hayan pagado lo correspondiente a matrícula y el/la estudiante no ingresen a estudiar, el Colegio previa solicitud escrita de los padres devolverá el 1(70%) de lo correspondiente a este rubro, de conformidad con la Resolución 14055 del 11 de octubre de 1989 del MEN. "si el /la estudiante ya se encuentra estudiando y se retira de la Institución, no habrá lugar a devolución alguna por este concepto.

En caso de no presentarse la familia a llevar a cabo el proceso de matrícula en las fechas y horas socializadas con antelación a la Comunidad escolar, y no presentar justificación válida o autorización de la rectoría del Colegio, se dispondrá el cupo de matrícula.

PARAGRAFO 1.

PARÁGRAFO 2.

Cuando los padres de familia hayan pagado de manera anticipada el monto de las pensiones escolares y por motivos disciplinarios o por retiro voluntario del estudiante del Colegio, soliciten la devolución de las pensiones pagadas anticipadamente, sobre periodos en que el Colegio no prestará sus servicios educativos, deberá solicitarlo por escrito. El Colegio hará la devolución respectiva descontando el (10%) por concepto de gastos administrativos. En lo referente a pensiones mensuales, si el estudiante es retirado de la Institución en los cinco primeros días del mes, habiendo realizado en estos mismos días la notificación por escrito en la oficina de rectoría, no deberá pagar la pensión de dicho mes. De lo contrario deberá cancelar el valor total de la pensión del mes en que sea retirado el estudiante del Colegio. El contrato estará vigente hasta no hacer la respectiva cancelación de la matrícula. Por tanto, si un estudiante es retirado del Colegio sin la cancelación oportuna de matrícula deberá cancelar los meses que corran hasta tanto no se haga efectivo el retiro.

4.3. REQUISITOS PARA LA MATRICULA ESTUDIANTES NUEVOS

El Estudiante que ingrese por primera vez para efectos de matrícula deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber sido oficialmente admitido.
- b. Presentarse en la fecha y hora indicadas por el Colegio, acompañado de sus padres o acudientes con la siguiente documentación:
- c. Registro civil de nacimiento y cuando sea mayor de 7 años el documento de identidad respectivo.
- d. Boletín de informes académicos o informes descriptivos de evaluación del año anterior para quien aspire de los grados primero a quinto o certificados de estudios de los grados anteriores desde al grado quinto hasta el inmediatamente anterior al que aspira cursar para quienes aspiren a los grados de sexto a noveno.
- e. Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad, con una vigencia no mayor de treinta días.
- f. Certificado de vacunas para los que ingresen a grados de preescolar y primaria.
- g. Formulario de referencias del plantel de procedencia del estudiante.
- h. Paz y salvo del último establecimiento donde haya cursado estudios.
- i. Recibos de pago por concepto de matrícula, servicios complementarios y otros costos educativos.
- j. Pagaré y carta de instrucciones.
- k. Firma de los padres o acudientes y del estudiante en la hoja de matrícula y de los padres en el contrato de cooperación educativa.
- l. Contar con la edad requerida para cada grado de acuerdo con el numeral 2.5

4.4. RENOVACIÓN DE LA MATRICULA

Un estudiante del Colegio La Nueva Estancia Ltda. podrá renovar su matrícula en los siguientes casos:

1. Cuando apruebe el grado.
2. Cuando habiendo reprobado el grado cursado el estudiante y sus padres manifiesten el deseo de continuar en la institución y el estudiante no tenga antecedentes disciplinarios graves,



según lo previsto en el presente manual de convivencia.

Para la renovación de la matrícula se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar dentro del plazo establecido el formulario de renovación de matrícula debidamente diligenciado.
2. No estar inhabilitado para renovar matrícula.
3. Presentarse en la fecha y hora indicadas por el Colegio, acompañado de sus padres o acudientes con la siguiente documentación:
 - a. Boletín de informes académicos del año último grado cursado.
 - b. Certificado médico de aptitud para vivir en comunidad, con una vigencia no mayor de treinta días.
 - c. Certificado de vacunas para los que ingresen a grados de preescolar o primaria.
 - d. Certificados de exámenes de audiometría y oftalmología con una vigencia no mayor de treinta días.
 - e. Paz y salvo del año lectivo inmediatamente anterior.
 - f. Recibos de pago por concepto de matrícula, servicios complementarios y otros costos educativos.
 - g. Pagaré por el valor total de las pensiones del año lectivo. (Se firma en blanco)
 - h. Firma de los padres o acudientes y del estudiante en la hoja de matrícula.
 - i. Contar con la edad requerida para cada grado de acuerdo con el numeral 2.5

4.5. IMPEDIMENTOS PARA LA RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA

Un estudiante del Colegio La Nueva Estancia Ltda. no podrá renovar su matrícula cuando:

3. El estudiante o sus padres no presenten el formulario de renovación de matrícula dentro de las fechas establecidas.
4. Los padres no se acerquen a legalizar el proceso de matrícula dentro del plazo establecido por la institución.
5. Sus padres o acudientes no se encuentran a paz y salvo con los costos educativos.
6. Los estudiantes que hayan firmado Resolución Rectoral de **NO** cupo para el siguiente año escolar.

4.6 EDAD REQUERIDA EN CADA CURSO

El Colegio La Nueva Estancia LTDA. ha definido como requisito para la matrícula las siguientes edades para cada grado:

GRADO	EDAD*	GRADO	EDAD*
Prejardín	3	Quinto	10
Jardín	4	Sexto	11
Transición	5	Séptimo	12
Primero	6	Octavo	13
Segundo	7	Noveno	14
Tercero	8	Décimo	15
Cuarto	9	Undécimo	16

El equipo de admisiones podrá analizar el caso de estudiantes que tengan una edad superior y decidir si el estudiante es admitido o no en el Colegio.

PRECISIONES

1. Dado el proyecto de intensificación de idioma extranjero el Colegio contará con material educativo para el desarrollo del proyecto de Bilingüismo, los costos de este material serán asumidos por los padres de familia y se encontrarán en la lista de útiles escolares.
2. Los costos educativos se cobrarán en 1 cuota mensual equivalente a la matrícula y 10 cuotas iguales equivalentes a la pensión mensual.



3. Los costos del examen de estado SABER 11–ICFES que deben presentar los estudiantes de grado undécimo, serán asumidos por los padres, este costo será el estipulado por el ICFES de acuerdo con el costo de la pensión del Colegio.
4. El costo de los simulacros de la prueba saber serán asumidos por los padres de familia. Se aplican desde el grado primero a undécimo, tres por años.
- 4.7. COSTOS EDUCATIVOS 2025 Resolución N° 19-048 del 01 de diciembre de 2025 Secretaría de educación del Distrito. SED.

NIVEL	GRADO	TARIFA
PREESCOLAR	Prejardín.	\$ 5.849.954
	Jardín.	\$ 5.428.890
	Transición.	\$ 5.778.688
BASICA PRIMARIA	1°	\$5.778.688
	2°	\$ 5.778.688
	3°	\$ 5.778.688
	4°	\$5.778.688
	5°	\$5.626.100
BASICA SECUNDARIA	6°.	\$5.062.660
EDUCACION SECUNDARIA Y MEDIA	7°,8°Y 9°10° Y 11°	\$ 3.640.646

4.8. PAZ Y SALVO PARA CERTIFICADOS AÑOS ANTERIORES.

El padre de familia o representante legal acepta que para reclamar certificados de años anteriores debe estar a **paz y salvo** por todo concepto con el Colegio, pues la matrícula es solo un acto, como lo señala, el Art. 95 de la ley 115 de 1994 y la obligación económica es indivisible. Se exigirá paz y salvo por todo concepto para la entrega de papeles, graduación o la matrícula en la institución.

PARAGRAFO 4.

El colegio se abstiene de recibir estudiantes, cuando sus padres de familia no se encuentran a paz y salvo, no realizaron su matrícula dentro de las fechas estipuladas, previamente comunicadas las fechas en el acto de clausura.

4.9. CRITERIOS INSTITUCIONAL FUNDAMENTAL PARA LA ACEPTACIÓN DE ESTUDIANTES CON TRASTORNOS ESPECIFICOS DE APRENDIZAJE (Ley 2216 del 2022)

1. El Colegio siempre procurará ofrecer a los padres de familia con hijo con trastornos específicos de aprendizaje, la opción de hacer parte de la comunidad educativa.
2. Sin embargo, si las condiciones de necesidades educativas especiales no pueden ser atendidas por el Colegio porque no cuenta con la infraestructura o condiciones especiales para garantizar el adecuado proceso educativo, la Institución se abstendrá de adelantar el proceso de admisión del menor, o habiéndolo adelantado y habiendo identificado circunstancias que superen las condiciones para atenderlo adecuadamente, procederá a no conceder el cupo, justamente para proteger el interés superior del menor de edad.
3. Condiciones para la Aceptación de Estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje. Los estudiantes que posean esta condición y que pretendan ser estudiantes del Colegio, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución.
 - a. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta



en la labor educativa y formativa.

- b. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración inicial por parte del grupo interdisciplinario del Colegio, donde se evaluarán aspectos cognitivos del candidato, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.
- c. No presentar trastornos psiquiátricos asociados a su condición, ni grado severo de Síndrome Down, de autismo, deficiencia visual o auditiva.
- d. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
- e. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
- f. Poseer comunicación simbólica y no simbólica que le permita interactuar con las personas de su entorno.
- g. Que el estudiante reciba atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.

PARAGRAFO 5.

La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar: a) El ingreso y ubicación del estudiante; b) Identificar sus fortalezas y necesidades; c) Elaborar la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo; y d) Definir los apoyos que él requiere.

PARAGRAFO 6

Si los padres de familia que presentan un estudiante al Colegio con trastornos específicos de aprendizaje, que omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, ésta se considerará una condición que invalida, no sólo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito.

Capítulo V Organización Institucional

5.1. JORNADA ESCOLAR

En el Colegio La Nueva Estancia LTDA. se tiene la siguiente jornada escolar:

CURSOS	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA
Prejardín, Jardín	6:30 am.	1:30 pm.
Transición	6:30 a.m.	1:30 p.m.
1º, 2º, 3º, 4º, 5º	6:20 am.	1:30 pm.
6º, 7º, 8º	6:20 am.	1:30 pm.
9º, 10º, 11º	6:20 am.	1:30 pm.

5.2. UNIFORMES DE ESTUDIANTES

El uniforme es una imagen institucional, por lo tanto, se debe cuidar y respetar. Es uno de los símbolos mediante los cuales el Colegio se identifica; de ahí la importancia y la responsabilidad de quienes lo portan. Las características del uniforme del Colegio son las siguientes

5.2.1 UNIFORME DE DIARIO PARA LOS ESTUDIANTES DE PRESCOLAR

Camisa blanca estampada con puntos rojos de abotonar en parte trasera, cuello bebe con cinta moño rojo, manga corta tipo globo con caucho. Bata jean azul con logo y bolsillo en la parte inferior, en la



parte superior se personaliza con el nombre de la estudiante. Media pantalón en cachemir rojo con logo en los extremos a la altura del tobillo. Calzado cómodo, azul, negro o rojo, No crocs.

Overol en jean azul con logo en pierna derecha. Se personaliza con nombre del estudiante. Camisa a cuadros (rojo – blanco), cuello camisero, manga larga. Fillat en tela impermeable azul oscuro tiene: bolsillo derecho superior con sesgo rojo y al lado izquierdo Logo Colnes kids, bolsillos en la parte inferior borde con sesgo rojo. Calzado cómodo, No crocs.

5.2.2 UNIFORME DEPORTIVO PARA ESTUDIANTES DE PRESCOLAR

Pantalón impermeable azul oscuro con sesgo rojo en los extremos, camibuzo blanco manga larga, cuello v, con borde en hilo tejido azul oscuro y rojo, delantal rojo en antifluido con logo en la parte izquierda, bolsillo canguro, sesgo azul oscuro en cuello y partes externas del bolsillo, maga larga con caucho en muñeca, cremallera parte trasera. Tenis blancos o negros.

5.2.3 UNIFORME DE DIARIO PRIMARIA Y BACHILLERATO

ESTUDIANTES MUJERES.

Falda a cuadros de colores rojo y azul, con líneas verdes y negras, material lino poliéster, presnes sin pechera, dos centímetros arriba de la rodilla, También es posible usar pantalón a cuadros según modelo. Blusa camisera blanca, con combinado de la misma tela de la falda en cuello y puños. Corbatín (hasta grado Quinto) o corbata de colores (azul, blanco, rojo), según modelo. Calzado negro de amarrar. Media pantalón en cachemir azul oscuro, Logo COLNES, en color blanco en pierna

ESTUDIANTES VARONES.

Pantalón en lino grabado azul oscuro con Logo COLNES en color blanco, a la altura del Bolsillo derecho. Camisa blanca cuello camisero, con combinado en bolsillo del mismo color de las faldas de las estudiantes. Logo COLNES, en color azul oscuro, a la altura del puño en brazo derecho. Corbata de colores (azul, blanco, rojo), según modelo. Media negra o azul oscura. Calzado negro de amarrar.

5.2.4. UNIFORME DEPORTIVO

Consta de cuatro piezas, buzó con capota de color gris y azul, en algodón, con borde delantero a la altura de pecho con las siglas de la institución en color rojo, pantalón gris con siglas del colegio bordadas en rojo en la parte delantera al lado derecho con sesgo azul, blanco y rojo.

Camiseta manga corta, las mangas son azules con sesgo interno amarillo, cuello v en hilo de color azul con franjas azules, parte delantera y trasera de color blanco, al lado izquierdo escudo del colegio bordado. Tenis de amarrar en color blanco

Se solicita contar con dos camisetas deportivas COLNES, debido al uso frecuente de las mismas durante las actividades institucionales del área de Educación Artística y Educación Física

5.2.5. ACLARACIONES CON RESPECTO AL BUEN USO DEL UNIFORME

1. Se solicita que los accesorios, tales como aretes, manillas, collares, entre otros, sean de tamaño y color discretos, con el fin de mantener una imagen coherente con el porte del uniforme y el entorno académico.
2. Se solicita que el uso de maquillaje y el diseño de uñas se realicen de manera discreta, evitando colores o estilos que puedan resultar llamativos o distraer de la imagen institucional.
3. El corte de cabello debe demostrar adecuada presentación, sin mechones, ni extravagancias, se recomienda que los caballeros que usan el cabello largo; en todo caso siempre deberá



portarse organizado y limpio.

4. Es importante que el uso del uniforme se ajuste a los horarios establecidos para cada jornada escolar, con el fin de mantener un ambiente ordenado y respetuoso en la institución.
5. Se solicita que el uniforme de Educación Física se utilice de manera completa durante las clases correspondientes, con el fin de garantizar comodidad, seguridad y un adecuado desempeño en las actividades físicas, de acuerdo con el horario escolar.
6. Se sugiere evitar el uso de pantalones de sudadera o pantalones de diario de corte entubado, debido a que este tipo de prendas podría afectar el desarrollo adecuado de la salud física y el crecimiento de los estudiantes, especialmente en niños y adolescentes.
7. Se solicita que la jardinería se use a la altura de la rodilla, con el fin de mantener una presentación adecuada y coherente con el estilo del uniforme institucional.
8. El uso de accesorios y prendas como camisetas, chaquetas, sacos, etc. Diferentes al uniforme no está permitido sin la debida autorización de convivencia escolar.
9. Se solicita, como parte del uniforme, los estudiantes eviten el uso de piercings y expansiones, con el fin de mantener una imagen coherente con el entorno académico y el respeto por las normas institucionales.

5.2.6. CÓDIGO DE VESTIMENTA PARA DÍAS EN LOS QUE SE AUTORICE ASISTIR DE PARTICULAR

Cuando el Colegio autorice asistir al colegio de particular, los padres de familia, acudientes legales y los estudiantes deberán tener en cuenta que:

1. La vestimenta debe denotar el respeto por la institución y la actividad académica a la que se asiste.
2. No se permitirá ingreso con camisetas o prendas alusivas a equipos o clubes deportivos, excepto la camiseta de la selección Colombia cuando así se autorice.
3. No están permitidas prendas con mensajes ofensivos, groseros o discriminatorios.
4. Con el fin de mantener un entorno escolar adecuado, respetuoso y enfocado en el aprendizaje, se hace importante recordar que, dentro de las normas de convivencia, no está permitido el uso de prendas como shorts, minifaldas, tops o bermudas en el ambiente escolar. Esta medida busca garantizar que todos los estudiantes se sientan cómodos y respetados, favoreciendo la imagen y el respeto mutuo en la institución.

Les invitamos a elegir prendas que sean apropiadas para el ambiente educativo y que favorezcan la concentración en sus actividades académicas y de convivencia escolar.

CAPITULO VI: LOS ESTUDIANTES.

6.1. PERFIL DE ESTUDIANTE ESTANCIANO

En el Colegio La Nueva Estancia Ltda. Orientamos procesos que propendan por la formación de estudiante que

1. Indaga y promueve su espíritu investigativo a través de la observación, la exploración y la generación de hipótesis y respuestas parciales a sus preguntas. Es inquieto y se cuestiona constantemente, mantiene una mente abierta y va más allá de las verdades ofrecidas.
2. Asume riesgos frente a su aprendizaje, pues tiene la confianza suficiente para probar sus ideas sin temor a equivocarse y considera el error como el punto de partida de construcción de su conocimiento.
3. Es consciente de que sus conocimientos previos son la base para la apropiada iniciación de nuevos ciclos de aprendizaje.
4. Reconoce la importancia de su participación en la construcción de nuevas ideas y es escéptico frente a la memorización del conocimiento. Construye desde el compartir, la interacción, la valoración y la convivencia con el otro. Reconoce sus fortalezas y las de los demás y las usa para obtener respuestas más apropiadas a sus preguntas. Es un estudiante que reconoce el valor de los otros en la construcción de su visión del mundo y, por lo tanto, siempre está abierto a la discusión y a la crítica constructiva.



5. Desarrolla su potencial creativo en las diferentes áreas del aprendizaje que involucren la lengua, el arte y la ciencia, entre otras, para mirar y afrontar su realidad desde diferentes perspectivas.
6. Concibe el aprendizaje como un proceso continuo que no está limitado por el tiempo, las personas, los contenidos u otros factores.
7. Está comprometido con su proceso de aprendizaje. Es un estudiante que se identifica con el valor real de la educación y asume todas las posibilidades negativas, positivas y retos que ésta le presenta.
8. Reflexiona y revisa constantemente su proceso de aprendizaje, analizando las situaciones, estrategias utilizadas, dificultades, avances y potencialidades para tomar decisiones informadas sobre éstas y proponer alternativas.
9. Es recursivo, implementa diferentes estrategias y herramientas para solucionar situaciones específicas de su proceso de aprendizaje. Es un estudiante que está preparado para usar estas estrategias independientemente, dentro y fuera del salón de clase.
10. Reconoce el valor del ser humano y respeta los derechos de las personas sin distinción de raza, edad, condición social, orientación sexual ni identidad de género.
11. Asume el aprendizaje como un agente transformador de su realidad y de su entorno. Considera lo que aprende como una herramienta que le sirve para la vida y se convierte en una fuente generadora de inquietudes y preguntas que le permiten participar en cambios de su realidad.
12. Dignos representantes de la Institución en todo momento y en todo lugar, comprometidos con la identidad de nuestro colegio y cuyo compromiso se vea reflejado en todo su proceder
13. Actúa siempre en función de la convivencia y el bien común, utilizando un lenguaje oral y escrito con claridad, fluidez y adecuado, para interactuar en distintos contextos sociales

6.2. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes del Colegio La Nueva Estancia Ltda., gozarán de los siguientes derechos y asumirán los siguientes deberes y compromisos:

En cuanto a lo legal y a la integridad personal	
Derechos	Deberes y compromisos
1. Todos los estudiantes gozan de los mismos derechos, los cuales pueden ejercer directamente o a través de sus padres o acudientes.	1. Cumplir con obligaciones y compromisos, permitiéndole crecer a nivel personal y actuar por convicción siendo responsable de su propia formación y contribuyendo al bienestar de su entorno.
2. Conocer los derechos consagrados en las conversaciones y acuerdos internacionales, en la constitución política, en la ley de infancia y adolescencia y demás normas vigentes.	2. Asumir las normas establecidas en el Manual de Convivencia en el ambiente escolar
3. Conocer y proyectar la filosofía, principios y normas institucionales que orientan la formación integral ofrecida por el Colegio La Nueva Estancia Ltda.	3. Identificarse como estudiante del Colegio La Nueva Estancia Ltda., conociendo y vivenciando la filosofía y manual de convivencia, practicando las normas de urbanidad y civismo en su cotidianidad y en las celebraciones institucionales establecidas. Respetando el proyecto educativo institucional (PEI) y el carácter propio de su propuesta.



4. Construir su proyecto de vida fundamentado en lo ético, moral, cristiano, haciendo de su formación testimonio en la construcción de la PAZ.	4. Asumir y apropiar los principios éticos morales, cristianos y marianos contemplados en el PEI para fundamentar su proyecto de vida. Ser honestos en todas las manifestaciones y vivencias de su vida escolar y cotidiana.
5. Ser escuchado con seriedad, respeto, discreción para que sus conflictos personales o familiares sean manejados con criterios humanos y valorados objetivamente.	5. Establecer canales de comunicación adecuados, siendo el conductor regular y siendo veraces en su información. Informar a tiempo sobre cualquier información que atente contra los valores éticos, morales y afectivos particulares o de la comunidad educativa
6. Ser tratado con respeto, comprensión y justicia como persona digna, sin discriminación alguna. Ser respetado en su dignidad personal y orientación sexual e identidad de género por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.	6. Mantener una relación fraternal con todos los miembros de la comunidad. Acoger con respeto las sugerencias que hacen a su proceso de formación de los maestros, directivos y personal de la institución.
7. Representar al Colegio La Nueva Estancia Ltda. en todo tipo de eventos para los cuales sea elegido o seleccionado de acuerdo con los desempeños y habilidades individuales o grupales.	7. Representar con sentido de entidad y pertenencia a la institución en actividades infra e internacionales como seminarios, lúdicos, deportivos, culturales y académicos.
8. Participar en la planeación, desarrollo y evaluación de la propuesta educativa mediante sus representantes.	8. Aportar en los procesos de planeación y desarrollo y evolución de propuestas educativa de institución con honestidad, justicia, lealtad, veracidad y responsabilidad
9. Ser elegido o elegir a su representante en los diferentes comités y estamentos del gobierno escolar, expresando las decisiones concertadas y sirviendo de mediador para prevenir y resolver conflictos	9. Representar a sus compañeros en la toma de decisiones con su participación en el gobierno escolar
10. Recibir del Colegio La Nueva Estancia Ltda. el carnet como documentos de identificación institucional, que le permita hacer uso de materiales elementos pedagógicos y deportivos a su servicio.	10. Portar adecuada y responsablemente el carnet estudiantil en el préstamo de vestuario, salones, libros en biblioteca y otros requerimientos exigidos en la institución asumiendo las reglas para el uso de estos. Diligenciar la agenda diariamente según el cronograma, facilitando la organización y la vivencia de valores en puntualidad, responsabilidad y exigencia en su proceso formativo integral.
11. Utilizar los diferentes medios y equipos tecnológicos de comunicación personal de acuerdo a las normas institucionales.	11. Hacer uso adecuado de los medios y equipos tecnológicos personales e institucionales responsablemente, de tal manera que no atente con la integridad del otro ni afectar su proceso académico y convivencial.
12. Defender la posición personal frente a una situación con argumentos objetivos.	12. Expresa sus opiniones con imparcialidad, respeto y objetividad
En cuanto lo académico.	
1. Participar en el proceso de aprendizaje dentro de un ambiente moral, social y psicológico que garantice la formación integral.	1. Conocer las metas, desempeños acuerdos, pedagógicos, intensidad horaria, metodología y el sistema de evaluación.
14. Conocer el resultado, correcciones u observaciones a trabajos orales y escritos a tiempo y en forma personal.	14. Entregar trabajos puntualmente, atender las observaciones y correcciones dadas por el maestro. Exigir la devolución de tareas, trabajos y evaluaciones corregidas en un tiempo no mayor de (2) dos semanas.



2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE).	2. Cumplir con los criterios, procedimientos y demás aspectos contemplados en el SIEE para identificar fortalezas, debilidades, oportunidades y riesgos para generar alternativas de solución.
3. Conocer los resultados académicos y con vivenciales de forma cualitativa antes de ser consignados en boletines y registro escolar. Solicitar que sean modificados en caso de ser necesario por error, omisión o cualquier otra razón válida.	1. Asumir el seguimiento que hace la institución en su proceso formativo integral que le permita ser acompañada y apoyada en su realidad personal, familiar y escolar.
4. Conocer oportunamente los cambios o ajustes que se realicen en el cronograma escolar.	2. Entregar oportunamente citaciones a los padres, circulares y comunicados impartidos por el colegio.
5. Reconocer al iniciar el año escolar los criterios académicos de las diversas asignaturas, u plan de estudios y la estructura circular que forma parte del proyecto educativo institucional	3. Asumir la propuesta curricular de las diferentes asignaturas evidenciadas en el cumplimiento de los acuerdos pedagógicos estipulados bimestral y anualmente.
6. Recibir acompañamiento de la comisión de evaluación en los procesos académicos, con el seguimiento respectivo con el fin de lograr la nivelación de metas y desempeños no alcanzados.	4. Acudir a los llamados y citaciones de maestros, comisión de evaluación y promoción en el horario de atención establecida institucionalmente, respondiendo a la estrategia de mejoramiento.
8. Ser orientado y capacitado para prestar el servicio social.	8. Cumplir responsablemente el servicio social las horas requeridas y exigidas por el MEN y el Colegio La Nueva Estancia Ltda.
9. Velar por que el Colegio La Nueva Estancia Ltda. cumpla con las actividades académicas y de formación ofrecida.	9. Presentar oportunamente a quien corresponda y dentro de los términos estipulados (3 días hábiles siguientes a la inasistencia) los permisos y las excusas por inasistencias o retardo a las actividades curriculares obligatorias en siguiente clase.
10. Obtener el título de bachiller una vez cumpla con los requisitos exigidos por el MEN y el Colegio La Nueva Estancia Ltda.	10. Participar y respetar la ceremonia de clausura y graduación con sentido de pertenencia e identidad con la institución. Cumplir con los requisitos exigidos por el MEN y el Colegio La Nueva Estancia Ltda.
En cuanto la puntualidad	
13. Exigir que las clases, celebraciones, izadas de banderas y otras actividades pedagógicas institucionales, inicien y finalicen puntualmente.	13. Asistir y participar puntual y respetuosamente a todas las clases y actividades pedagógicas organizadas por la Institución.
En cuanto las relaciones intrapersonales	
15. Desarrollar su personalidad siempre y cuando su libertad no traspase los límites de los demás.	15. Abstenerse de promover y participar en situaciones de (acoso escolar, ciberacoso, violencia social) que atente con la libertad y dignidad de la otra persona dentro o fuera de la institución. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación y supervisión de los padres o acudientes.



16. Relacionarse con los demás, trabajar en equipo, analizar y concertar.	16. Manifestar el respeto a la diferencia, tener actitud de apertura y disposición para el trabajo en equipo. Evitar expresiones afectivas dentro y fuera de la institución que incomoden y afectan a la comunidad educativa y el buen nombre del colegio.
En cuanto el sentido ecológico	
17. tener acceso y disfrutar de los diferentes servicios que el colegio brinda.	17. Preservar, cuidar y mantener un buen estado el material de enseñanza, enseres, equipos dotación en general y las instalaciones del Colegio La Nueva Estancia Ltda. respetando el reglamento interno de cada uno de ellos. Asumir el costo y/o reparación de los elementos al causar algún daño.
18. Gozar de un ambiente escolar que preserve la salud física, mental y psicológica. Liderar y participar en campañas de reciclaje que favorezcan el equilibrio ecológico.	18. Cuidar el medio ambiente dentro de la institución, protegiendo los recursos naturales y velando por el orden de este, como ejercicio de cultura ecológica haciendo uso adecuado del agua, la luz y del servicio sanitario.
En cuanto la presentación personal y normas de higiene.	
19. Portar el uniforme según el modelo establecido sin accesorios adicionales dentro y fuera de la institución.	19. Portar bien el uniforme de diario, de educación física, o la chaqueta de promoción (Grado undécimo) según modelo, acuerdo y horario establecido; evitando maquillarse y accesorios que deslucen presentación personal (cabello tinturado, expansiones, tatuajes, piercing entre otros).
22. Utilizar las diferentes dependencias	
20. Salvaguardar la seguridad	
22. Utilizar las diferentes dependencias las cuales deben estar aseadas y organizadas.	20. cuidar responsablemente los objetos personales. 22. Colaborar con el cuidado y uso adecuado de elementos de nuevas tecnologías de alta gama que pongan en riesgo la seguridad personal.
23. Tener el salón aseado y organizado diariamente para realizar sus actividades escolares	23. Responder por el aseo del salón según la distribución realizada en las fechas que correspondan
24. Conocer y usar los recipientes para el reciclaje disminuyendo la contaminación.	24. Hacer uso adecuado de los recipientes que correspondan al reciclaje de la cooperativa y demás espacios de la institución, no arrojar basura ni objetos al suelo ni entre las plantas.
25. Utilizar elementos e instituciones en condiciones óptimas de higiene protegiendo la salud.	25. Cuidar las instalaciones sanitarias, materiales de enseñanza y todo aquello que se pone a su disposición, velando por el uso higiénico de dichos elementos y por la salud de toda la comunidad educativa.
26. Utilizar elementos de aseo y cuidar de su presentación personal, velando por la buena imagen.	26. Asearse diariamente manteniendo su cabello limpio y organizado, dientes cepillados, manos, oídos y uñas limpias. Portar su uniforme y zapatos limpios, organizados según las indicaciones dadas.



PARAGRAFO 7.

En las instalaciones del Colegio, en concordancia con las disposiciones legales vigentes, tanto estudiantes como los demás miembros de la comunidad educativa, los proveedores y padres de familia les está prohibido fumar, consumir bebidas alcohólicas, bebidas energizantes y cualquier otro tipo de sustancias psicoactivas, sustancias químicas o cigarrillos (inclusiva los cigarrillos electrónicos). Igualmente está prohibido portar, distribuir, vender este tipo de sustancias u objetos mencionados. Lo mismo se aplica a actividades organizadas por la Institución por fuera de sus instalaciones.

PARAGRAFO 8.

No está permitido el uso de equipos celulares en el desarrollo de las sesiones de clase para los estudiantes de preescolar y básica primaria (1-5) y básica secundaria (6-9) Para los estudiantes de Media Académica solo está permitido su uso como recurso pedagógico según orientaciones metodológicas del docente titular de área. Si los estudiantes no asumen las orientaciones del uso de los equipos tecnológicos, serán entregados a coordinación de convivencia, y solo serán entregados al padre de familia, al día siguiente de suscitada la situación a la política de no uso del celular, establecido por COLNES.

6.3. COEDUCACION

Por ser la institución un colegio de carácter privado cuenta con la autonomía para favorecer la formación de los estudiantes teniendo en cuenta que:

1. Propicia la construcción de un ambiente de equidad igualdad a la luz del enfoque de género al interior de la comunidad educativa que se reflejen todas las acciones institucionales.
2. Promover la reflexión de los distintos agentes de la comunidad educativa para eliminar acciones excluyentes.
3. Favorecer la formación de hombres y mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades con parámetros de equidad y justicia frente al mundo que nos rodea.
4. Por ser el colegio una institución de formación que involucra estudiantes de diferentes géneros, edades y procesos de maduración afectiva este desestimula las manifestaciones afectivas que son propias de la intimidad de las personas y del ámbito privado. En todo momento y circunstancia debe velar y garantizar el sano proceso formativo y emocional de los estudiantes.
5. La institución desestimula las relaciones afectivas entre estudiantes cuya diferencia en los grados que están cursando sea igual o superior a tres grados en las edades de 3 años o más, por lo cual se llamará a las familias de los estudiantes para informar sobre la situación y realizar el proceso de acompañamiento.

CAPITULO VII. Los padres estancieros, principales formadores de nuestros estudiantes

Al firmar la matrícula, los padres de familia y/o acudientes entran a formar parte de la comunidad educativa del Colegio. Este compromiso es por un año escolar y debe ser renovado año a año. Como miembros de esta comunidad educativa y siendo “los primeros y principales educadores de los hijos”, ofrecen un valioso aporte en los procesos formativos del estudiante.



Es conveniente crear en el hogar un ambiente de orden, dialogo, serenidad, responsabilidad, respeto, exigencia, comprensión y estímulo, que formen en el estudiante capacidades para las buenas relaciones humanas y una razonada convivencia social.

7.1. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

DERECHOS	DEBERES Y OBLIGACIONES
1. Conocer la filosofía de la institución, su reglamento interno o manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 sobre el sistema nacional de convivencia escolar.	1. Conoce, asumir y proporcionar lo esencial del PEI y del manual de convivencia cumpliendo con las disposiciones contenidas en el mismo. cumplir con las normas vigentes completadas en la ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
2.	2. Matricular personalmente a su hijo, teniendo en cuenta el cronograma establecido y presentar los documentos requeridos. Cancelar oportunamente los costos académicos y complementarios decretados por la SED y adaptados por el consejo directivo del colegio, los días estipulados. En caso de retiro informar puntualmente en dirección y secretaria para hacer efectiva la cancelación de la matrícula. Cancelar la pensión mensualmente durante los 15 primeros días hábiles de cada mes (cancelación de los servicios educativos según Corte Constitucional Sentencia Su-624 agosto /25/99). Por morosidad se cobrará el 4,5 % de intereses sobre la pensión mensual.
3. Participar en todas las actividades programadas por el colegio.	3. Asistir puntualmente a las actividades académicas, formativas y culturales organizadas por el colegio ya sea de manera presencial o virtual. Asistir mínimo al 75% de las convocatorias, (formativas e informativas), realizadas por la institución demostrando su corresponsabilidad como primer formador de su hijo (a), y manifestando sentido de pertenencia e identidad.
4. Ser atendido en la institución ante sus necesidades e inquietudes.	4. Presentar de manera respetuosa sus necesidades e inquietudes y asistir a la institución adecuadamente presentado.
5. Elegir y ser elegido para representar el curso en el consejo de padres.	5. Participar, apoyar, proponer y respaldar las decisiones en los distintos estamentos con sentido de pertenencia.
6. Recibir orientación y capacitación para brindar una mayor formación a sus hijos.	6. Acompañar el proceso de formación de su hijo
7. Ser citados oportunamente para informarse sobre el rendimiento académico y de comportamiento de sus hijos.	7. Presentarse el día y hora fijado para su atención, con la persona indicada, con adecuada vestimenta y presentación.
8. Exponer sus inquietudes, sugerencias, reclamos justos y respetuosos ante cada estamento de comunidad.	8. Ser objetivos y veraces a las apreciaciones y conformaciones. Abstenerse de realizar comentarios que afecten la imagen de la institución y de la comunidad educativa.
9. Solicitar permiso cuando sus hijos tengan causas justificadas para ausentarse del colegio.	9. Presentar personalmente ante coordinación la justificación de insistencia de sus hijos (en caso de enfermedad, solo se recibe la incapacidad expedida por la EPS) dentro de los tres días siguientes a la ausencia. Hacerlo oportunamente siendo fieles a la verdad.



	Cumplir con las actividades programadas en el cronograma institucional garantizando la asistencia continua de sus hijos. Retirar personalmente a sus hijos o acudidos en caso de emergencia durante la jornada académica o cuando lo requiera por citas médicas o por calamidad.
10. Adquirir libremente los uniformes del colegio según modelo y colores institucionales.	10. Velar por el porte adecuado de los uniformes, revisando diariamente la presentación personal de sus hijos según los criterios establecidos por la institución, no permitir que sus hijas hagan uso de cualquier accesorio y maquillaje.
11. Ser informados por parte de las directivas sobre la situación del estudiante en riesgo.	11. Atender el llamado hecho por el colegio de forma inmediata.
12. Recibir la información necesaria de las actividades complementarias programadas por la institución.	12. Facilitar las actividades extraescolares como salidas pedagógicas, culturales, recreativas, deportivas y encuentros recreativos con autorización asumiendo los costos que estas ocasionen
13. A que sus hijos tengan los materiales necesarios para su educación.	13. Cooperaren el proceso formativo de sus hijos, motivándolos para el cumplimiento y desarrollo de sus tareas, trabajos y preparación para las evaluaciones. Responder los daños personales y materiales causados por sus hijos. Acompañar y orientar a sus hijos en el uso responsable de las redes sociales y las TIC. Asumir las pérdidas de objetos no permitidos dentro de la institución.
14. Conocer la verdad sobre hechos y actividades comportamentales de los estudiantes que afecten su integridad personal.	14. Informar oportunamente al colegio cualquier novedad que se presente de sus hijos o de cualquier miembro de la comunidad y especialmente los casos que atenten con la integridad, la salud física mental y afectiva de los estudiantes.

7.2. CORRECTIVOS PARA PADRES O ACUDIENTES NO COMPROMETIDOS

En el **Colegio La Nueva Estancia**, nos comprometemos con la construcción de espacios y ambientes comunitarios donde prevalezcan el respeto mutuo y la escucha activa. Es fundamental para el desarrollo de una convivencia armónica que las quejas, inconformidades y reclamos sean presentados de manera adecuada y respetuosa.

En caso de que un padre de familia o acudiente no cumpla con este principio, incurriendo en actitudes de irrespeto verbal, físico o a través de medios digitales hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, el equipo directivo tomará las siguientes acciones:

- 1. Convocatoria a un diálogo** en la oficina de rectoría para aclarar la situación y buscar soluciones.
- 2. Amonestación escrita** en caso de reincidencia en actitudes de irrespeto.
- Si el irrespeto persiste, el **Colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula** para el siguiente año escolar.

Nuestro objetivo es garantizar un entorno de respeto y colaboración para todos los miembros de nuestra comunidad. Agradecemos su comprensión y colaboración en este proceso

CAPITULO VIII. PROCESO FORMATIVO Y CONVIVENCIAL DE LOS ESTUDIANTES

8.1 ENFOQUES DEL PROCESO DE CONVIVENCIA.

El **Colegio La Nueva Estancia Ltda.** trabaja de manera constante por fomentar una nueva visión de las relaciones humanas entre los diversos estamentos y personas que conforman nuestra Comunidad Educativa. Desde la perspectiva de la convivencia, entendida como un aprendizaje, promovemos



valores esenciales como el respeto, la inclusión y la valoración de cada individuo.

Nuestra labor se enfoca en construir un ambiente educativo que garantice la protección de los derechos humanos, asegurando que todos los miembros de la comunidad puedan convivir de manera armónica, equitativa y respetuosa.

1. **ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS:** De acuerdo con Magendzo, 2008, p. 74, citado por SED. 2022, este enfoque “Da paso a la construcción de comunidades educativas democráticas, que cuestionan las relaciones de poder verticales, generando acciones que permitan volverlas horizontales y fortalecer la participación de todas las personas que las integran, esto apuesta a reconocer y promover la equidad de los derechos, en la igualdad de oportunidades, sin discriminaciones o privilegios injustificados a ciertos grupos sobre otros” Dicho enfoque implica una transformación pedagógica que oriente las reflexiones sobre las prácticas y acuerdos convivenciales hacia lo colectivo y lo público, para reconocer y valorar las diferencias.
2. **ENFOQUE DE GÉNERO:** Es “una apuesta ética que se fundamenta en el valor de la igualdad y no discriminación como condición indispensable para las construcciones de una democracia centrada en los seres humanos” (SED, 2015a, p. 24)
3. **EL ENFOQUE DIFERENCIAL POR ORIENTACIÓN SEXUAL Y DE IDENTIDAD DE GÉNERO:** Este enfoque permite identificar, analizar y comprender las diferencias como parte de la cotidianidad. Busca generar una convivencia basada en la autonomía, la libertad, y el reconocimiento de todas las personas como fundamento del respeto a las múltiples formas de ser y de vivir para transformar contextos de desigualdad y exclusión.
4. **EL ENFOQUE RESTAURATIVO:** Se comprende como un proceso amplio que incluye la superación de las violencias a partir de acciones que implican reconciliar, reivindicar o reestablecer el tejido social y reconstruir el contexto relacional que se afectó o dañó ante una agresión u ofensa, para favorecer una convivencia escolar más inclusiva, respetuosa, responsable y creativa ante las situaciones que pueden afectar una sana convivencia. Este enfoque supone tres pilares básicos: 1. Los procesos restaurativos están centrados en reparar los daños causados; 2. Las ofensas implican obligaciones, en particular, la responsabilidad activa del ofensor; y, 3. La restauración fomenta el compromiso y la participación de la triada víctima, ofensor y comunidad. (SED. 2022, p.30).

8.2. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

8.2.1. Integrantes del Comité de Convivencia

Acorde con lo establecido en el Art. 12 de la Ley 1620 de 2013 harán parte integral del Comité de Convivencia del Colegio La Nueva Estancia LTDA.

1. La rectora del establecimiento educativo, quien presidirá el comité.
2. El personero estudiantil.
3. El docente con función de orientación.
4. El coordinador de convivencia.
5. El presidente del consejo de padres de familia.
6. El presidente del consejo de estudiantes.
7. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.



8.2.2. Funciones del comité escolar de convivencia.

Atendiendo lo planteado por el Art. 13 de la Ley 1620 de 2013, son funciones del comité escolar de convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación (acta mesa de conciliación) para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8.3. Clasificación de las situaciones y protocolos de atención.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos, al frente de cada uno de ellos se establecen los protocolos de atención definidos por el decreto 1965:

8.3.1 Situaciones Tipo I

Definición	Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
Protocolo de Atención	1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la



	reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos para situaciones Tipo II o III. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.
Tipificación de situaciones Tipo I	
a.	Porte inadecuado del uniforme incumpliendo con lo establecido en el modelo institucional: incompleto, con prendas que no correspondan, con falta de higiene, con inscripciones, grafitis, escudos diferentes al institucional o modificación de su diseño (cauchos en botas de pantalón de sudadera, capuchas, etc.)
b.	Ingresar al Colegio usando prendas de vestir y/o accesorios diferentes al uniforme correspondiente, maquillaje y/o uñas pintadas, tintura del cabello, piercings, tatuajes, expansiones, entre otros.
c.	Presentarse a la institución con inadecuada presentación personal (desaseo corporal, uniforme sucio o mal llevado, deteriorado o modificado) que afecte la uniformidad o el orden.
d.	No informar ni entregar oportunamente a los padres de familia o acudientes citaciones, circulares, reporte de notas y comunicados impartidos por la Institución.
e.	Portar y utilizar objetos distractores no autorizados por la Institución durante la jornada escolar que afecten su proceso académico y convivencial, como: mascotas, juguetes, celulares, cámaras, parlantes, tabletas, audífonos, AirPods entre otros. Los elementos que se encuentren conectados a las tomas de corriente del Colegio serán decomisados por cualquier miembro de la Institución.
f.	Ingresar a otros salones para visitar compañeros sin permiso de maestros. Si es repetitivo pasa a ser Falta Tipo II.
g.	Permanecer en el salón durante los descansos sin autorización escrita de coordinación de convivencia.
h.	Presentar manifestaciones propias de relaciones de pareja en actividades e instalaciones del colegio.
i.	Ingresar a sus clases y no atender a los llamados del docente
j.	No prestar atención ni participar activamente en las clases, ignorando los acuerdos pedagógicos de la asignatura con el docente.
k.	En los días autorizados por los directivos docentes para venir de particular o con otras prendas portar camisetas con letreros obscenos o con doble sentido.
l.	Mostrar irrespeto a través de gestos, palabras o actitudes ante los llamados de atención de docentes o directivos docentes de la institución.
m.	Uso inadecuado de la planta física, materiales y elementos de la institución.
n.	Hacer mal uso de los materiales didácticos que pertenecen a la institución.
o.	Arrojar basuras al piso y/o en sitios diferentes destinado para esto.
p.	Tres (3) Inasistencias injustificadas.
q.	Dos (2) Llegadas tarde a clase, formación u otras actividades. (hasta 10 minutos después de iniciada la actividad), se aplica el registro de retardo.
r.	Acumular tres (3) retardos (continuos o discontinuos en un mismo periodo académico) en la hora en que debe ingresar a la institución.
s.	Entrar en aulas o clases distintas a las propias, sin razón justificada.
t.	No seguir las indicaciones o normas en las clases, espacios y actividades escolares.
u.	Comer en clase o actividades en comunidad sin autorización del docente (esto incluye masticar chicle).
v.	Cualquier comportamiento que perturbe el normal desarrollo de clase.
w.	Realizar actividades de otras áreas o asignaturas diferentes a la clase en la que se encuentran sin autorización del docente.
x.	Permanecer en espacios no autorizados durante el descanso.
y.	Impedir el buen desarrollo de clases o actividades Institucionales.
z.	Uso de vocabulario inapropiado o soez.
aa.	Realizar juegos que puedan causar lesiones personales a integrantes de la comunidad o daños a la planta física.
bb.	Salvaguardando la integridad de los miembros de la comunidad educativa y por las características de la planta física de la institución, el ingreso y/o uso sin autorización de docente o directivo de balones, pelotas, trompos o cualquier elemento deportivo. El uso de material deportivo institucional se realizará exclusivamente en espacios y tiempos de clase o actividad debidamente programada, siempre bajo la supervisión de un docente.
cc.	Realizar acciones que puedan causar daños a recursos, elementos y/o materiales de la institución.
dd.	Promover desórdenes en cualquier lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.
ee.	Uso en clase, actividades o eventos institucionales de celulares, audífonos, MP3, Tablet o cualquier equipo o accesorio electrónico u otro elemento que genere distracción o interrupción al desarrollo de las actividades, se exceptúan actividades programadas bajo la dirección y supervisión de un docente.



- ff. Realizar compras en la tienda escolar en horarios diferentes a los establecidos por la institución.
- gg. Realizar compras en las tiendas vecinas durante la jornada escolar.
- hh. Irrespetar o hacer mofas en las formaciones, a los símbolos patrios e institucionales y actos religiosos.
- ii. Establecer conversaciones que provoque desórdenes durante las formaciones y actos cívicos o culturales.

Parágrafo 1	<i>Por decisión institucional se han incluido algunas faltas en las situaciones tipo I que no se encuentran descritas en la ley 1620 de 2013. Únicamente en estas faltas para la aplicación o no de cada etapa del protocolo, el docente y/o directivo docente tendrá en cuenta atenuantes o agravantes según el caso; en las situaciones descritas por la ley 1620 de 2013 se aplicará todo el protocolo.</i>
Parágrafo 2	<i>Los accesorios y prendas que no correspondan al uniforme, elementos deportivos, equipos electrónicos (computadores, celulares, Tablet, etc.) no solicitados por los docentes, podrán ser decomisados por cualquier docente o directivo docente de la institución y serán entregados al padre de familia o acudiente en las horas de atención establecidas por la institución.</i>
Parágrafo 3	<i>Para el caso de los celulares y equipos electrónicos con el fin de cumplir con la ley y evitar la promoción del delito, el acudiente deberá presentar copia de la factura de adquisición del elemento decomisado. En caso de no tenerla dejará por escrito las razones de esta situación y su responsabilidad frente a la procedencia de este.</i> <i>Dado el contexto de uso y manejo de estos elementos de uso personal y dado que no son fundamentales en la actividad pedagógica y formativa el colegio no se hace responsable por pérdida o daño de los elementos en cualquier circunstancia.</i>
Parágrafo 4	<i>De acuerdo con las normas establecidas en nuestro Manual de Convivencia, y en cumplimiento con la política institucional, queremos recordarles que no se recibirán en el colegio, por ningún motivo, cuadernos, onces, trabajos, materiales u otros elementos que el estudiante haya olvidado en casa.</i> <i>Esta medida busca fomentar la responsabilidad personal y el compromiso con la organización de las actividades escolares. Les pedimos su colaboración para que los estudiantes lleguen preparados al colegio, con todo lo necesario para su jornada educativa.</i>

Ruta de atención Situaciones Tipo I

Paso	ACCIÓN ¿Qué se debe hacer?	RESPONSABLE ¿Quién lo debe hacer?	DOCUMENTO ¿En dónde se registra?	TIEMPO LÍMITE ¿Cuándo se debe hacer?
1.	- Versión libre del estudiante (oral y/o escrita) - Diálogo reflexivo y llamado de atención verbal. - Registro escrito en el observador. (citando numeral y literal de la situación) - Compromiso y restauración de la falta.	Docente conocedor de la falta.	Observador del estudiante.	Durante la jornada escolar en la que se cometió la falta.
2.	Cuando un estudiante reitera su participación en situaciones Tipo I, se remite la situación a la coordinación de la institución. (Se considera reiteración cuando un estudiante se ve	Docente conocedor de la falta.	Formato de atención de casos de convivencia	Durante la jornada escolar en la que se cometió la falta.



	involucrado en una situación Tipo I después de tener tres registros en el diario de convivencia del estudiante).			
3.	Dialogo con el estudiante y citación al padre de familia.	Coordinación	Formato de citación y registro de citaciones a padres de familia.	Durante la jornada escolar en la que se cometió la falta.
4.	Atención al estudiante en compañía del padre de familia o acudiente legal, recolección de la versión del estudiante y según atenuantes y agravantes firma de Acta de compromiso amonestación verbal.	Coordinación	Formato de versión de estudiante Formato de versión de padre o acudiente Acta de atención de atención de casos de convivencia. Formato de acta de compromiso o Resolución Rectoral de Amonestación verbal.	De acuerdo con la fecha de citación al padre de familia. (El padre de familia debe atender la citación sin exceder 5 días hábiles)
5.	Evaluación del riesgo psicosocial y remisión a orientación si lo amerita a juicio la coordinación o el docente.	Coordinación Docente	Formato de remisión a orientación.	Cuando se considere pertinente.

8.3.2. Situaciones Tipo II

Definición	Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: a. Que se presenten de manera repetida o sistemática. b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
Protocolo de Atención	1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia. 3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. 4. Informar de manera inmediata a los padres madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia. 5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos. 6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones



	constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada. - El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo para situaciones tipo III. - El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes. - El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
Tipificación de situaciones Tipo II	
	- Irrespetar el nombre de la Institución con actos, comentarios, letreros, dibujos insultantes o expresiones que atenten contra la imagen y filosofía Institucional. - Grafitar cualquier elemento o espacio de la institución. El estudiante en compañía de su acudiente debe limpiar el espacio o elemento afectado. - Degradar el entorno mediante el desperdicio intencional de agua en el colegio o de los jardines del polideportivo. - Incitar, promover o concertar riñas u otro tipo de actos nocivos a la convivencia a través de cualquier medio. - Uso inadecuado de cualquier red social, correo electrónico o medio digital que afecte la convivencia escolar. - Participar en situaciones en donde chismes, rumores o comentarios malintencionados afecten la convivencia escolar - Agresión verbal y/o a través de gestos o actitudes de forma directa o mediante el uso redes sociales o medios informáticos - Agresión física a cualquier miembro de la comunidad educativa sin concepto de medicina legal - Acceder sin autorización a información personal o privada de cualquier miembro de la comunidad educativa. - Riñas dentro y fuera del colegio cuando no hay lesiones personales. - Encubrimiento de cualquier tipo de situación convivencial (tipo I, II o III) que afecte la sana convivencia escolar. - Plagio o copia (evaluaciones, trabajos, informes, firma de acudiente o profesor). Se remitirá el caso a Coordinación académica para aplicar protocolo respectivo. - Incumplimiento de deberes adquiridos en los diferentes órganos de participación, o en delegaciones especiales sin causa justa - Participar de cualquier manera en actividades o juegos que involucren retos que NO se relacionen con delitos. - Propiciar la participación en cualquier situación de personas ajenas a la institución, generando agresiones verbales o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa. Sin la presentación de una denuncia. - Participación o liderazgo de prácticas o cultos que atenten la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa. - Venta de cualquier tipo de producto (excepto en actividad programada y supervisada por la institución.) - Captación de dineros para cualquier tipo actividades escolares o extraescolares - Evasión a clase u otra actividad institucional: se considera evasión el ingresar 10 minutos después de iniciada la actividad o la inasistencia a la clase estando dentro de la institución. Para el caso de las clases si el estudiante ingresa pasado treinta (30) minutos de la hora de inicio de la clase se registrará también falla injustificada. - No entregar citaciones, circulares o cualquier comunicado de la institución al padre o acudiente. - Alteración en cualquiera de sus formas a los símbolos institucionales - Falsedad en sus actitudes y/o manifestaciones buscando el beneficio propio o de un tercero. - Incumplimiento con el horario, uniforme y/o labor asignada en el servicio social que se presta en contra jornada - Realizar acciones que puedan causar daños a recursos, elementos o bienes o personas en la parte externa de la institución - Realizar actividades que alteren la armonía y orden público a las afueras de la institución. - Establecer conversaciones o interacción a través de las rejas del polideportivo o personal ajeno a la institución que se encuentre dentro del mismo. - Recibir o entregar cualquier elemento a través de las rejas del polideportivo. - Incumplimiento del Plan de Mejoramiento Integral establecido por Coordinación o Comité de Convivencia - Simular el ingreso, asistencia y/o permanencia en el colegio y no permanecer en la jornada escolar - Ausentarse del colegio sin autorización.



31. Manipular, usar y/o publicar sin autorización información personal o privada de cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Falsificación o adulteración de cualquier documento (circular, formato institucional, planillas de notas, etc.)
33. La discriminación, burla o irrespeto por condición de género, identidad sexual, raza o etnia.
34. El matoneo o intimidación escolar en cualquiera de sus formas. (presencial y por redes sociales)



Paso	ACCIÓN ¿Qué se debe hacer?	RESPONSABLE ¿Quién lo debe hacer?	DOCUMENTO ¿En dónde se registra?	TIEMPO LÍMITE ¿Cuándo se debe hacer?
1.	Informe a coordinación de la situación.	Docente o miembro de la comunidad educativa que conozca la situación.	Formato de atención de casos de convivencia.	Durante la jornada escolar en la que se conoce la situación
2.	Diálogo con el estudiante y citación al padre de familia o acudiente.	Coordinación	Formato de citación y registro de citaciones a padres de familia.	Durante la jornada escolar en la que se conoció la falta.
3.	Remisión a orientación escolar.	Coordinación	Formato de remisión a orientación escolar.	Durante la jornada escolar en la que se conoció la falta.
4.	Atención del caso en orientación escolar	Orientación escolar	Formato de seguimiento en orientación escolar.	A más tardar el día hábil siguiente en que reciba la remisión.
5.	Atención al estudiante en compañía del padre de familia o acudiente legal. Tomar versión escrita del estudiante en presencia de su padre o acudiente legal. Tomar versión escrita del padre o acudiente legal con respecto a lo sucedido y a las acciones e indicaciones realizadas por la institución. Notificación de resolución rectoral de sanción: Se podrá aplicar de acuerdo con los atenuantes y agravantes de la situación: Amonestación escrita o Matricula en observación. En caso de que el estudiante y su acudiente hayan firmado previamente amonestación escrita firmarán Matricula en observación. En caso de que el estudiante con su acudiente haya firmado matrícula en observación el caso	Coordinación	Formato de versión de estudiante. Formato de versión de padre de familia o acudiente. Resolución Rectoral de Amonestación verbal o de matrícula en observación.	De acuerdo con la fecha de citación al padre de familia. (El padre de familia debe atender la citación sin exceder 5 días hábiles)



8.3.2 Situaciones Tipo III

Parágrafo 1	Por decisión institucional se han incluido algunas faltas en las situaciones tipo II que no se encuentran descritas en la ley 1620 de 2013. Únicamente en estas faltas para la aplicación o no de cada etapa del protocolo, el coordinador tendrá en cuenta atenuantes o agravantes según el caso; en las situaciones descritas por la ley 1620 de 2013 se aplicará todo el protocolo.
Ruta de atención Situaciones Tipo II	
Definición	Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.
Protocolo de Atención	1. En casos de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia. 3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia. 4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia. 5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. 6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia. 7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.
TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES TIPO III	

- 8.2.3.1. Reiteración de situaciones tipo II (mínimo tres (3))
- 8.2.3.2. Realizar juegos que causen lesiones personales (con soporte de Medicina Legal).
- 8.2.3.3. Daño intencional en las instalaciones de la institución. En este caso se debe reparar el daño causado, de lo contrario se instaura demanda por daño en propiedad privada.
- 8.2.3.4. Daño intencional al bien ajeno
- 8.2.3.5. El ciberbullying: matoneo mediante el uso de redes sociales, medios digitales o medio físico.
- 8.2.3.6. Incitar, promover o concertar riñas u otro tipo de actos nocivos a la convivencia a través de cualquier medio que genere por lo menos un reporte de medicina legal.
- 8.2.3.7. Riñas dentro y fuera del colegio cuando hay lesiones personales con concepto de Medicina legal o denuncia.
- 8.2.3.8. Ingresar o permanecer en la institución bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- 8.2.3.9. Portar, alcohol, cigarrillos (electrónicos) y/o cualquier sustancia psicoactiva.
- 8.2.3.10. Consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o cualquier sustancia psicoactiva al interior de la institución, y salidas pedagógicas.
- 8.2.3.11. Utilizar cualquier sitio o elemento de la institución para ocultar o guardar alcohol, sustancias psicoactivas, armas o cualquier elemento que ponga en riesgo la integridad personal de cualquier miembro de la institución
- 8.2.3.12. Propiciar la participación (en cualquier situación de conflicto en el que se encuentre involucrado por lo menos un estudiante de la institución) de personas ajenas al colegio, generando agresiones verbales o físicas a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se requiere presentación de denuncia.



- 8.2.3.13. Vender y/o distribuir alcohol, cigarrillo incluidos los electrónicos, o sustancias psicoactivas.
- 8.2.3.14. El porte, uso y/o elaboración de armas de cualquier índole (corto punzantes, contundentes, de fuego, encendedores, fósforos etc.) o artículos escolares utilizados como arma que atente contra la integridad física de los demás (entiéndase "de los demás" a cualquier ser vivo).
- 8.2.3.15. Vender o distribuir armas de cualquier índole (corto punzantes, contundentes, de fuego, etc.) o artículos que pueden ser utilizados como arma que atente contra la integridad física de los demás (entiéndase "de los demás" a cualquier ser vivo).
- 8.2.3.16. Usar y utilizar, cualquier tipo de bomba de humo, de Bengala, Spray, Gas pimienta, confeti y otros. Por ser contaminantes para el medio ambiente, y que atenten contra la integridad física de los demás.
- 8.2.3.17. Emplear el nombre colegio en rifas fiestas, excusiones PROM, recoger dinero u otras actividades NO autorizadas ni organizadas por el colegio.
- 8.2.3.18. Protagonizar, propiciar peleas o actos violentos de cualquier índole dentro y fuera del colegio afectando la convivencia escolar.
- 8.2.3.19. Amenazar, hostigar o chantajear y/o sobornar dentro y fuera de la institución a algún miembro de la comunidad Educativa con castigo físico, psicológico o de cualquier otra índole u obligarlo a actuar en contra de su voluntad.
- 8.2.3.20. Verse involucrado en situaciones de presunto Hurto.
- 8.2.3.21. Manipular o aprovecharse intencionalmente de uno o varios estudiantes de cualquier grado para degradar su dignidad, su estabilidad física, emocional o moral.
- 8.2.3.22. Situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos.
- 8.2.3.23. Participación o liderazgo de prácticas o cultos que afecten la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 8.2.3.24. Participar de cualquier manera en actividades o juegos que involucren retos que se relacionen con delitos, se requiere documento legal de soporte.
- 8.2.3.25. Cualquier acción relacionada con la afectación de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos. - DHRS-
- 8.2.3.26. Amenazas comprobadas a cualquier miembro de la comunidad educativa. Se requiere presentación de denuncia.
- 8.2.3.27. Vandalismo.
- ii. Proporcionar información que conduzca a causar daño físico, psicológico o moral, a algún miembro de la comunidad educativa.
- jj. Cualquier situación que se constituya como presunto delito portando cualquier prenda del uniforme institucional.
- kk. Ocupar las instalaciones del colegio o cualquier espacio de este causando la interrupción parcial o total del servicio educativo.
- ll. Todas aquellas actuaciones u omisiones que constituyan un delito o una acción punible, como infracciones de ley cometidas por educandos mayores de catorce (14) años,
- mm. serán cobijadas por la responsabilidad penal adolescente, que enumera el artículo 139 de ley 1098 de 2006, y además de ser faltas graves; algunas, según sea el caso, serán consideradas como situación TIPO III.
- nn. Participar y/o propiciar, apoyar, o protagonizar, actos sexuales abusivos con menores de 14 años, o en la presencia de menores de 14 años. (Artículo 209 código penal)
- oo. Utilizar un lenguaje soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos contra sus compañeros y/o superiores dentro y fuera del Plantel, acompañados o no de una agresión física o verbal que sea dirigida en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa.
- pp. Evadirse de nuestra institución educativa durante la jornada escolar, sin previo permiso de parte de los coordinadores o rector.
- qq. Porte, uso, promoción y distribución de material pornográfico (revistas, videos, etc.), fotos de sus compañeros o compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, erótico sexuales o desnudos o semidesnudos o en poses y actuaciones consideradas pornográficas.
- rr. Porte, consumo, tráfico, microtráfico o suministro a menores de 18 años, de sustancias alienantes, sustancias prohibidas, narcóticos, estupefacientes, drogas sintéticas, drogas inhalantes, drogas psiquiátricas no formuladas, y cualquier tipo de sustancia o droga que genere adicción.
- ss. Difamar, crear discursos falsos e incitar por redes sociales a cualquier miembro de la comunidad educativa promoviendo los antivalores y la violencia y vulgaridad.
- tt. Crear perfiles falsos e intimidar a cualquier miembro de la comunidad educativa por las redes sociales.
- uu. Escribir frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa, tableros, pupitres, muros o demás sitios dentro o fuera del establecimiento, que constituyen daño al bien ajeno.
- vv. Mal uso de internet, inteligencia artificial, Machine Learning, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la



- intimididad de los compañeros, docentes o directivos de la Institución
- ww. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización y sin ser programados por la institución.
- xx. Amenazar, coaccionar, inducir o propiciar, el consumo de sustancias prohibidas o no medicadas (Ej. Medicamentos de uso institucional) en sus demás compañeros o compañeras.
- yy. Además de lo anterior, todas aquellas acciones que, a criterio del Consejo Directivo, Comité de Convivencia y/o Rectoría sean consideradas como situaciones tipo III y no estén contempladas en este Manual.
- zz. Toda acción contemplada en la ley 1620 de 2013 como situación tipo III
- aaa.



Parágrafo 1		Por decisión institucional se han incluido algunas faltas en las situaciones tipo III que no se encuentran descritas en la ley 1620 de 2013. Únicamente en estas faltas para la aplicación o no de cada etapa del protocolo, el comité de convivencia y/o el consejo directivo tendrá en cuenta atenuantes o agravantes según el caso; en las situaciones descritas por la ley 1620 de 2013 se aplicará todo el protocolo.		
Ruta de atención Situaciones Tipo III				
Paso	ACCIÓN ¿Qué se debe hacer?	RESPONSABLE ¿Quién lo debe hacer?	DOCUMENTO ¿En dónde se registra?	TIEMPO LÍMITE ¿Cuándo se debe hacer?
1.	Informe a coordinación de la situación.	Docente o miembro de la comunidad educativa que conozca la situación.	Formato de atención de casos de convivencia.	Durante la jornada escolar en la que se conoce la situación.
2.	Dialogo con el estudiante y citación al padre de familia o acudiente.	Coordinación	Formato de citación y registro de citaciones a padres de familia.	Durante la jornada escolar en la que se conoció la falta.
3.	Remisión a orientación escolar.	Coordinación	Formato de remisión a orientación escolar.	Durante la jornada escolar en la que se conoció la falta.
4.	Atención del caso en orientación escolar	Orientación escolar	Formato de seguimiento en orientación escolar.	A más tardar el día hábil siguiente en que reciba la remisión.
5.	Atención al estudiante en compañía del padre de familia o acudiente legal. Tomar versión escrita del estudiante en presencia de su padre o acudiente legal. Tomar versión escrita del padre o acudiente legal con respecto a lo sucedido y a las acciones e indicaciones realizadas por la institución.	Coordinación	Formato de atención de casos de convivencia. Formato de versión de estudiante. Formato de versión de padre de familia o acudiente.	De acuerdo con la fecha de citación al padre de familia. (El padre de familia debe atender la citación sin exceder 5 días hábiles y en caso de que la coordinación detecte situaciones que pongan en peligro la integridad o la vida del estudiante, la presencia del padre de familia o acudiente legal se solicitará de manera inmediata)
6.	En caso de configurarse presunto delito se remitirá por oficio a las dependencias de vicerrectoría y rectoría.	Coordinación	Oficio remisorio	Tres días hábiles a partir del conocimiento de la situación
7.	Remisión del caso al Comité de Convivencia.	Coordinador	Formato de remisión o citación a comité de convivencia.	A más tardar cuatro días a partir de la atención a estudiante y padre de familia en coordinación.



8.	El comité de convivencia analiza el caso y procederá a una de las siguientes acciones: Recomendar al Consejo Directivo imponer al estudiante: a. Matrícula en	Comité de convivencia Coordinador. Consejo Directivo	Acta de comité de convivencia.	Reunión ordinaria siguiente a la ocurrencia del hecho, o en extraordinaria si se requiere.
----	--	---	---------------------------------------	---



	observación si y solo si la situación NO se configura como un presunto delito de acuerdo a la ley 1620 de 2013 o el estudiante no tiene NINGUNA sanción impuesta con anterioridad durante lo transcurrido del año lectivo hasta la fecha en la que se presenta la situación. b. Cancelación de cupo para el año siguiente o cancelación inmediata de la matrícula según atenuantes			
9.	Atención del caso en el consejo directivo para determinar la imposición de matrícula en observación, cancelación de cupo para el año siguiente o cancelación inmediata de la matrícula.	Consejo Directivo	Acta de consejo Directivo	Reunión ordinaria siguiente a la ocurrencia del hecho, o en extraordinaria si se requiere.
10.	Notificación de la decisión de la decisión del consejo directivo al padre de familia.	Coordinación	Resolución rectoral de matrícula en observación, cancelación de cupo para el año siguiente o cancelación inmediata de la matrícula.	Durante los cuatro días hábiles siguientes a la reunión del consejo directivo.

8.4 .ACCIONES REPARADORAS

Las medidas reparadoras que establece COLNES se asumen como acciones, para que el estudiante reflexione y tome un cambio positivo de actitud frente a los tipos de situaciones que alteren la sana convivencia escolar son:

- 1. AMONESTACIÓN ESCRITA:** Resolución rectoral en la que se inicia el proceso disciplinario del estudiante.

Medidas Correctiva: Sanción. Se asigna al estudiante que comete falta Tipo II, a fin de procurar cambios. El estudiante que comete Falta Tipo II se suspende temporalmente de clase y actividades académicas con permanencia en la Institución Educativa de máximo dos días. Tiempo durante el cual deberá realizar los actos reparadores asignados por Coordinación de Convivencia, y /o orientación escolar.

- 2. MATRICULA EN OBSERVACIÓN:** Es una resolución rectoral que se constituye en un compromiso en el que el estudiante adquiere la condición de no volver a infringir ninguna norma del manual de convivencia.

Medidas Correctiva: Suspensión: El estudiante que comete Falta Tipo III se retirará temporalmente de la institución como consecuencia de infringir reiterativamente la normatividad



establecida en el manual de convivencia. Con permanencia en casa bajo la supervisión y responsabilidad de los padres de familia y/o acudientes del menor, tiempo durante el cual deberá realizar las actividades académicas asignadas que serán determinadas por el Consejo Académico.

3. **PÉRDIDA DE CUPO:** En esta resolución rectoral se le informa al padre de familia y estudiante que debe cambiar de ambiente escolar el año siguiente.
4. **CANCELACIÓN DE MATRICULA:** En esta resolución rectoral se le informa al padre de familia y estudiante que debe cambiar de ambiente de manera inmediata.

Las medidas reparadoras en el Colegio La Nueva Estancia Ltda. se aplicarán mediante Resolución Rectoral, garantizando el debido proceso disciplinar.

En todo caso, el Colegio La Nueva Estancia Ltda. propenderá porque no prime una concepción punitiva que busque aplicar una sanción sin que se tenga en cuenta los siguientes criterios, adoptados por la jurisprudencia constitucional en la Sentencia T-390 de 2011:

1. La edad de quien comete la falta y por ende su grado de madurez psicológica.
2. El contexto en el que se cometió la presunta falta.
3. Las condiciones personales y familiares de quien cometió la falta.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el Estado (representado en la Institución educativa) de garantizar la permanencia en el sistema educativo (Sentencia T-390, 2011).
7. La responsabilidad de la familia en el acompañamiento asertivo al proceso formativo del estudiante.

8.5 DEBIDO PROCESO DISCIPLINAR

Cuando las situaciones en las que se vea involucrado el estudiante, se debe garantizar el debido proceso, el cual está establecido en la siguiente tabla:

Iniciación	✓ Versión libre del estudiante con presencia de sus padres o acudiente
Apertura formal del proceso	✓ Comunicación formal ✓ Individualización de la falta
Formulación de Cargos	✓ Determinación de la conducta infractora ✓ Falta Disciplinaria ✓ Sanción ✓ Normas del manual de convivencia
Traslado de Pruebas	✓ Indicar término en el cual puede presentar descargos e instancia ✓ Indicar que tiene derecho a solicitar o aportar pruebas ✓ Dejar constancia del traslado de las pruebas al estudiante investigado
Decisión Primera Instancia	✓ Deber de motivación ✓ Correspondencia entre la falta y la sanción ✓ Sanción proporcional, razonable y necesaria ✓ Recursos, plazo e instancia ante la cual se presentan
Notificación	✓ Informar sobre los recursos procedentes: Reposición y Apelación Plazo para interponerlos ✓ Autoridad administrativa ante la cual debe interponerlos
Decisión Segunda Instancia	✓ Deber de motivación y Principio de Congruencia ✓ Notificación



	✓ La decisión de segunda instancia no puede imponer una medida más gravosa que la impuesta en la decisión de primera instancia
--	--

Fuente: SED, 2022, p. 35

8.6. PRINCIPIOS RESTAURATIVOS DE LA FALTA COMETIDA O SITUACIÓN PRESENTADA.

Ante las situaciones presentadas y las faltas cometidas el colegio buscará un proceso de restauración basado en los siguientes principios propuestos por la SED (2022):

1. Reparar los daños que se han causado.
2. Buscar acuerdos sobre los factores esenciales del incidente y sobre los que están relacionados con responsables.
3. La participación voluntaria, basada en una elección informada.
4. Facilitar a todas las personas involucradas, un tiempo adecuado para decidir.
5. Reconocer los daños o pérdidas de quienes pudieron haber resultado afectados, manifestar respeto por los sentimientos de los participantes y buscar una respuesta a las necesidades y cómo implementarlas.
6. La persona (o personas) que resultó directamente afectada debe ser la primera beneficiada de cualquier reparación por parte de quien (o quienes) causó el daño.
7. Donde el daño ha sido reparado o enmendado debe ser reconocido y valorado.
8. La persona (o personas) que resultó afectada y aquella que causó el daño deben ser los primeros participantes en un proceso restaurativo.

CAPITULO VII. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE ESTUDIANTES (SIEE)

7.1 ORGANIZACIÓN ACADEMICA

El Plan de estudios del Colegio La Nueva Estancia LTDA. Se organiza por áreas y asignaturas que los estudiantes reciben a lo largo de la educación básica y media:

AREA	ASIGNATURA	
Matemáticas	Matemáticas. Geometría y Estadística	
Humanidades	Español	
	Inglés	
C. Naturales	C. Naturales. Física. Química	
C. Sociales	C. Sociales. Historia. Catedra de Paz	
	Filosofía	
	C. Políticas y Económicas	
Educación Física, Recreación y Deportes	Educación Física	
Educación Artística	Educación Musical	Danzas
Tecnología e Informática	Tecnología e informática	
Ed. Ética, Religiosa y Valores humanos	Ed. Ética y Religiosa	



En preescolar se trabaja de manera integrada siguiendo las dimensiones de formación.

PARAGRAFO 10.

Para la promoción escolar, COLNES se realiza por asignaturas, obteniendo desempeño básico (3.5) en cada una de ellas.

El consejo académico asignará una dependiendo el número de cupos disponibles. Los clubs se organizan uno por semestre, dando la facultad para que el estudiante, participe en uno nuevo en el segundo semestre.

7.2. SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

7.2.1. Escala de valoración institucional, equivalencia en la escala de valoración nacional y criterios de evaluación.

En el Colegio La Nueva Estancia LTDA. Los procesos llevados por los estudiantes son evaluados en forma cuantitativa en una escala numérica de 1.0 a 5.0 de acuerdo con la siguiente equivalencia:

ESCALA NACIONAL	VALORACION INSTITUCIONAL	DEFINICION
DESEMPEÑO SUPERIOR	4,8 a 5.0	Cuando el estudiante cumple en condiciones óptimas con todos los objetivos de aprendizaje propuestos en las diferentes áreas del plan de estudios, demostrando sus capacidades, siendo propositivos y evidenciando excelentes desempeños a través del discurso y actitud crítica, aplicando los conocimientos en la presentación de productos pedagógicos con calidad y con sus actitudes demuestran la apropiación de los valores institucionales.
DESEMPEÑO ALTO	4.2 – 4.7	Cuando el estudiante alcanza satisfactoriamente los objetivos de aprendizajes propuestos en cada una de las áreas del conocimiento en los aspectos cognitivo, actitudinal y procedimental; asume las acciones de retroalimentación requeridos a tiempo evidenciando apropiación y responsabilidad en los procesos que hacen posible ver avances en el aprendizaje.
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5 - 4.1	Cuando el estudiante cumple con los requisitos mínimos dentro de las exigencias establecidas por la institución en los procesos cognitivos, actitudinales y procedimentales. Requiere acompañamiento permanente del docente para el desarrollo de procesos académicos como la participación en las clases, entrega a tiempo de las actividades, y autonomía en sus deberes académicos.
DESEMPEÑO BAJO	1.0 – 3.4	Cuando el estudiante no alcanza a cumplir las exigencias mínimas en los procesos cognitivo, actitudinal y procedimental, es notorio y sistemático las debilidades en la presentación de los desempeños de aprendizaje; no entrega las actividades solicitadas, presenta permanentes ausencias a las clases, y no asume acciones de mejora durante el periodo académico.

7.3 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

En el Colegio la Nueva Estancia LTDA. Además de la evaluación de las actividades propias de las clases: talleres, exposiciones, trabajos escritos, tareas, prácticas de laboratorio, debates, plenarias,



exámenes orales y escritos, etc. y de la vivencia de los valores institucionales se aplicará una prueba de competencias (Tipo ICFES) en cada asignatura por cada periodo académico la valoración obtenida en dicha prueba será tenida en cuenta como una de las notas del periodo académico, además en el último periodo escolar se aplicará una prueba anual de competencias en cada asignatura.

7.4 PERIODOS ACADÉMICOS.

Durante el año lectivo se organizan (3) tres periodos académicos así:

Periodo	Duración	Peso porcentual
I	12 semanas	30%
II	12 semanas	30%
III	14 semanas	40%

7.5. INFORMES DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

En el Colegio la Nueva Estancia LTDA. Se entregará a los padres informe del rendimiento de los estudiantes 3 veces al año una para cada periodo académico. El informe que se entrega a los padres debe contener además de la nota numérica obtenida durante el periodo y la categoría de desempeño a la que equivale, la descripción del desempeño alcanzado por el estudiante durante el periodo, así como recomendaciones y estrategias de mejoramiento. El informe final tendrá además la valoración final de cada área y el concepto del consejo académico frente a la promoción.

7.6. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO EN CUANTO A LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

En el Colegio La Nueva Estancia LTDA. el consejo académico tendrá como funciones frente a la evaluación:

1. Velar porque lo establecido en la presente resolución se cumpla en principios de objetividad, integridad y transparencia.
2. Brindar pautas, recomendaciones y sugerencias a padres, estudiantes, docentes y directivos en cuanto a los procesos de evaluación.
3. Realizar seguimiento a los estudiantes que presentan dificultades a lo largo del proceso.
4. Atender las solicitudes, quejas y reclamos que le presenten.
5. Tomar decisiones frente a la promoción de estudiantes de un grado a otro, excepto las de promoción anticipada en este caso su función consiste en recomendar dicha promoción al consejo directivo quien se encarga de aprobar o negar dicha solicitud.

7.7. PROMOCIÓN ESCOLAR

En el colegio La Nueva Estancia LTDA. serán promovidos los estudiantes que:

1. Alcanzen desempeño básico, alto o superior en todas las asignaturas establecidas en el plan de estudios de la institución.
2. Al finalizar el año escolar tenga una, dos o tres asignaturas con desempeño bajo y al presentar las recuperaciones al finalizar el año escolar obtengan una valoración que al promediarla con su valoración final le permita alcanzar un desempeño básico.
3. La promoción en el preescolar será automática.

7.8. Reprobación Escolar

Un estudiante debe reiniciar el grado cuando:

1. Obtenga desempeño bajo como valoración final en tres o más asignaturas de las definidas en el plan de estudios de la institución.
2. Presente inasistencia injustificada al proceso educativo en un 25%.



3. Habiendo reprobado una a dos asignaturas al finalizar el año escolar no haya presentado las actividades de superación de dificultades o presentadas estas no hayan demostrado un desempeño básico como mínimo.

PARÁGRAFO 11.

Cuando un estudiante no es promovido de año y además presente problemas graves de comportamiento o cuando un estudiante reprobación del mismo grado en dos oportunidades la institución solicitará a los padres el cambio de ambiente escolar.

El Colegio la Nueva Estancia tiene en cuenta dos situaciones para participar en este derecho de ser promovido anticipadamente

7.8.1. PROMOCION ANTICIPADA

1. Teniendo como fundamento lo establecido en el artículo 2.3.3.3.7 promoción anticipada de grado del Decreto 1075 de 2015 – Decreto único reglamentario del sector educativo, durante el primer período del año escolar el Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que cumpla con lo descrito en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes – SIEE, previa recepción de carta de los padres y/o acudiente solicitando la promoción anticipada y dirigida al Consejo Académico.
2. La fecha límite de la recepción de la carta para el año 2025, será el 14 de febrero. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo mediante acuerdo y, si es positiva, en el registro escolar y SIMAT.
3. Esta se aplica a aquellos estudiantes que estuvieron en la condición de PROMOCION ESCOLAR el año inmediatamente anterior al grado actual y demuestran desempeños SUPERIORES en todas las asignaturas, además de manifestar comportamientos y actitudes coherentes con los ejes del PEI. Para esta clase de promoción se deben tomar los aspectos pertinentes contemplados para la promoción anticipada.

7.8.2. ESTUDIANTES NO PROMOVIDOS

1. En el cronograma elaborado por COLNES del primer periodo se precisará anualmente la fecha en la cual el estudiante hace la entrega de la solicitud escrita a la Comisión de Evaluación y de Promoción, con copia al Consejo Académico.
2. Para ser promovido el estudiante debe haber superado las deficiencias en las áreas que no permitieron su promoción el año anterior y demostrar desempeños SUPERIORES en todas las áreas y asignaturas, además, de manifestar en todos sus comportamientos y actitudes coherencia con los ejes del PEI.
3. El aspirante a promoción debe haber asistido regularmente a clases. Si presenta inasistencias sin justificar, entonces no será considerada la promoción.

7.8.3. APROBADA LA PROMOCION ANTICIPADA.

Si el Consejo Académico y Directivo aprueban la promoción anticipada se debe tener en cuenta:

1. Si la solicitud es afirmativa, se citará al estudiante y a su acudiente para firmar el acta de promoción y el compromiso frente a esta. La firma de dichos compromisos se hará en presencia del coordinador académico y rectoría y el director de curso máximo durante la semana



inmediatamente posterior a la reunión de promoción escolar.

2. El estudiante se ubicará en su nuevo curso de acuerdo a lo indicado por la coordinadora y previo cumplimiento de los procedimientos anteriores y con un plazo máximo de una semana posterior a la reunión de promoción y teniendo el aval del Consejo Académico y Consejo Directivo.
3. La promoción anticipada para estudiantes en condición de repitencia aplica ÚNICAMENTE hasta el grado octavo.

PARAGRAFO 12.

Los estudiantes en condición de repitencia, que solicitan por escrito la promoción anticipada, tienen plazo hasta el 15 de febrero para presentar las pruebas de competencias académicas,

PARAGRAFO 13.

Para efectos de cierre de libros y certificados, al estudiante promovido con promoción anticipada, las valoraciones correspondientes al primer período (período en que se efectúa la promoción), serán las mismas que para la finalización del curso en promoción y del primer periodo del curso al cual se promueve.

7.8.4. TITULACIÓN Y PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES ACADÉMICOS.

Requisitos para obtener el título de Bachiller Académico y para participar en ceremonias de graduación y certificación.

En el Colegio La Nueva Estancia LTDA para obtener el resultado de bachiller se debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las áreas contempladas el plan de estudios de la institución.
2. Cumplir con 80 horas de servicio social.
3. Realizar un Trabajo de investigación de grado que cumpla con los criterios establecidos por el consejo académico.

Para participar en la ceremonia de proclamación de bachiller o entrega de certificaciones de quinto o noveno además de cumplir con todos los requisitos académicos es necesario que los padres de familia se encuentren al día por todo concepto con la institución.

1. Entregar copia del documento de identidad legal vigente expedido por la registraduría.
2. Las titulaciones y certificados se expiden conforme a lo registrado en el documento de identidad legal vigente.

PARRAGRAFO 14.

Los estudiantes del grado once deben portar adecuadamente los uniformes establecidos en este Manual de Convivencia. La Chaqueta de la Promoción se portará según el modelo autorizado por la institución.

PARAGRAFO 15.

El Colegio La Nueva Estancia Ltda. no se hace responsable, ni promueve las fiestas Prom, ni excursiones, ni ningún otro tipo de fiestas organizada por los estudiantes, padres de familias y/o terceros como medida de protección exigida por la ley de infancia y adolescencia Art 18, 42 y 43. Las directivas del Colegio, tampoco promueven fiestas ni apoyan eventos organizados por los estudiantes padres de familias, docentes, ni por tercero, ni autoriza la utilización del nombre del Colegio, ni sus símbolo en boleterías u otras formas publicitarias físicas y virtuales para dichas actividades. Los padres de familia que autorizan a su hijo(a)s a asistir a las mismas, asumen el riesgo real que corren los menores de edad en lo referente al control en el consumo de cigarrillos, licores y sustancias prohibidas que generan dependencia así mismo el colegio No asumirá cualquier tipo de accidentes presentados durante dichos eventos



7.6 PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los docentes propiciarán permanentemente la autoevaluación consciente y objetiva de los estudiantes, reflexionando con ellos en torno a su responsabilidad, compromiso y desempeño. Dentro de las notas numéricas que se tengan cada periodo se incluirá una nota que los estudiantes se darán por su desempeño y proceso durante ese periodo académico.

7.7 PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REFUERZO Y RECUPERACIÓN PARA ESTUDIANTES QUE PRESENTEN DIFICULTADES.

En el Colegio La Nueva Estancia se seguirán las siguientes estrategias para superación y apoyo de los estudiantes que presenten dificultades:

1. Cuando el docente detecte que uno o varios estudiantes presentan debilidades les brindará asesoría personalizada dentro del tiempo de clase o actividades de apoyo en casa.
2. **Cuando los estudiantes al finalizar el periodo escolar obtengan desempeños en bajo (1.0 -3.4) para lograr la superación de estas debilidades, en el siguiente periodo académico deben obtener desempeño Alto o Superior. Cuando se verifique este desempeño el sistema modificara la nota reprobatoria del periodo anterior.**
3. Cuando al finalizar el año escolar el promedio aritmético obtenido sea inferior a 3.5 la asignatura será considerada con una valoración final de desempeño bajo y será sujeta del Plan de mejoramiento que abarcará los temas básicos de los contenidos del plan de estudios de dicha asignatura en ese año escolar. Únicamente tendrán la posibilidad de recuperar los estudiantes que obtengan desempeño bajo en una o dos asignaturas porque de tener más de dos asignaturas debe reiniciar el año escolar.
4. Los estudiantes que al presentar el Plan de Mejoramiento y sea aprobado por el docente titular de debe reiniciar el año escolar

7.8. INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN ANTE INCONFORMIDADES DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN O LA PROMOCIÓN.

En el Colegio La Nueva Estancia LTDA, se seguirá el siguiente conducto regular cuando padres y/o estudiantes tengan inconformidades con los resultados de la evaluación:

	¿A quién?	¿Cómo?	¿Cuándo responden?	¿Cómo responden?
Primer paso	Docente de asignatura	Mediante solicitud escrita	Máximo en 2 días hábiles	Respuesta escrita
Segundo Paso	Coordinador Académico	Mediante solicitud escrita	Máximo en tres días hábiles.	Respuesta escrita
Tercer Paso	Consejo Académico	Mediante solicitud escrita	Máximo en 8 días hábiles.	Respuesta escrita

Las solicitudes, quejas y reclamos en aspectos de promoción deben ser remitidas directamente a la Comisión de Evaluación y Promoción mediante solicitud escrita, esta tendrá un máximo de 5 días hábiles para responder a la solicitud, la respuesta la entregará en forma escrita.

7.9. ACLARACIONES FRENTE AL PROCESO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON



TRASTORNOS DE APRENDIZAJE EN EL MARCO DE LA LEY 2216 DEL JUNIO 2022.

Los estudiantes que sean diagnosticados con algún tipo de discapacidad seguirán su proceso educativo de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1421 de 2.017 su proceso de proceso de evaluación de acuerdo con los ritmos y necesidades propias de su diagnóstico médico, y el Plan individual de ajustes razonables este proceso consiste en realizar adaptaciones curriculares y proponer logros flexibilizados de acuerdo con su capacidad. Sin embargo, a estos estudiantes se les registraran sus valoraciones en la misma escala numérica establecida en el numeral en el SIEE.

La ubicación del grado académico de los estudiantes corresponde determinarlo al equipo interdisciplinar de apoyo de acuerdo con lo que los resultados de la valoración pedagógica arrojen.

PARAGRAFO 17.

Cuando un estudiante alcance su mayoría de edad el colegio podrá otorgarle el certificado de educación básica para que inicie su formación ocupacional.

CAPITULO VIII PROCESO DE COMUNICACIÓN EN EL COLEGIO

8.1 PARA LA SOLICITUD DE PERMISO

1. Presentar a coordinación al momento de la entrada, la solicitud especificando: fecha, razón del permiso. La fecha y la hora de la salida y el compromiso expreso de los padres de familia o acudientes para venir a retirar personalmente al estudiante. El proceso de permiso también puede solicitarse mediante cibercolegios únicamente desde el usuario de cibercolegios.
2. Cuando los padres o acudientes lleguen por el estudiante, deben dirigirse a secretaría donde se registrarán los datos del estudiante y del acudiente.
3. Si no se lleva a cabo en su totalidad el procedimiento: la salida se considera como evasión. (en este caso sigue el proceso disciplinario).

8.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD

1. En caso de accidente o en enfermedad el docente que se encuentre a cargo del estudiante en el momento deberá reportar a los directivos mediante formato establecido para tal fin, desde la secretaría se comunicaran con los padres o acudientes a fin de que se presenten a atender la situación. (traer carné de la EPS, tarjeta de identidad o registro civil para menores de siete años).
2. Si la situación presentada es por accidente, una vez valorado el estudiante con apoyo de orientación, enfermería, personal paramédico o docentes con experiencia y si es el caso es de urgencias se debe solicitar el servicio de ambulancia a las líneas 123, orientando a los padres frente al proceso a seguir el proceso de atención médica mediante la EPS o seguro escolar de accidentes.
3. En ambos casos, enfermedad o accidente, se debe solicitar por parte del acudiente autorización de salida en la secretaría donde se registraran los datos del estudiante y del acudiente; firmando el compromiso de llevarlo al servicio médico que desee.
Para poder informar a tiempo cualquier novedad de sus hijos, por favor siempre deje los números de teléfono actualizados a los directores de grupo y anótelos en la agenda y los cuadernos.

8.3 PARA CITACIONES A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES



(EN CASO DE DIFICULTADES CONVIVENCIALES, ACADEMICAS, INASISTENCIA AL COLEGIO, EVASIONES O LLEGADAS TARDE).

1. En primer lugar, se intentará comunicación telefónica por medio de la plataforma de Cibercolegios con los padres o acudientes del estudiante.
2. El docente de la asignatura, el director de curso o los coordinadores envían hasta dos comunicaciones escritas mediante Cibercolegios o con el estudiante. (debe quedar registro escrito del envío a través del medio pertinente). Se enviarán hasta dos citaciones.
3. Si no hay presencia de los padres o acudientes, se enviara comunicación mediante empresa de mensajería a la dirección registrada en la hoja de matrícula.
4. Si después del anterior proceso de comunicación no se presentan los padres o acudientes, se procederá a informar del caso al defensor de familia o a las demás autoridades competentes. Se recomienda mantener actualizada la información de teléfono fijo, celular y dirección.

8.4 PARA VALIDAR EXCUSAS E INCAPACIDADES

1. Cuando el estudiante no asiste al colegio debe presentarse durante los tres días siguientes a la ausencia una excusa a coordinación, donde se escriba:
La fecha de la excusa, el nombre completo del estudiante, el curso, fecha de la ausencia y el motivo. Si la excusa se presenta de manera física debe estar firmada por los padres o acudiente, escribiendo el número telefónico actualizado para su verificación, si se realiza mediante Cibercolegios debe ser desde el usuario del padre de familia.
2. Una vez revisada, registrada en el seguimiento de excusas y validada por parte de uno de los coordinadores se informará a los docentes para que el estudiante pueda presentar las actividades, tareas o evaluaciones pendientes.



HIMNO DE BOGOTÁ

Coro

Entonemos un himno a tu cielo
a tu tierra y tu puro vivir
¡Blanca estrella que alumbra en los
Andes!
¡Ancha senda que va al porvenir!. (bis)

Estrofa I

Tres guerreros abrieron tus ojos
a una espada, a una cruz, y a un pendón
desde entonces no hay miedo en tus
lindes
ni codicia en tu gran corazón. (bis)

Estrofa II

Hirió el hondo diamante un agosto
el cordaje de un nuevo laúd
y hoy se escucha el fluir melodioso
en los himnos de la juventud.

Estrofa III

Fértil madre de altiva prole
que sonríe ante el vano oropel
siempre atenta a la luz de la mañana
y al pasado y su luz siempre fiel.

Estrofa IV

La sabana es un cielo caído
una alfombra tendida a tus pies
y del mundo variado que animas
eres brazo y cerebro a la vez.

Estrofa V

Sobreviven de un reino dorado

de un imperio sin puestas de sol
en ti un templo, un escudo, una reja
un retablo, una pila, un farol.

Estrofa VI

Al gran Caldas que escruta los astros
y a Bolívar que toma a nacer
a Nariño accionando la imprenta
como en sueños los vuelves a ver.

Estrofa VII

Caros, Cuervos y Pombos y Silvas
tantos nombres de fama inmortal
que en el hilo sin fin de la historia
les dio vida tu amor maternal.

Estrofa VIII

Oriflame de la Gran Colombia
en Caracas y Quito estará
para siempre en la luz de tu gloria
con las dianas de la libertad.

Estrofa IX

Noble, leal en la paz y en la guerra
de tus fuertes colinas al pie
y en el arco de la media luna
resucitas en cid, santa fe.

Estrofa X

Flor de razas compendio y corona
en la patria no hay otra ni habrá
nuestra voz la repiten los siglos:
¡Bogotá! ¡Bogotá! ¡Bogotá!



HIMNO COLEGIO LA NUEVA ESTANCIA LTDA

CORO

Es la meta formar grandes seres
Comenzando desde la niñez;
Sabiduría, progreso y valores,
La Nueva Estancia Nuestro Colegio es.

I

Los valores son el estandarte,
La familia nuestro templo es,
Los maestros dan amor y comparten
Conocimiento, brindan el saber

II

La cultura, la ciencia y el arte,
Son las bases para emprender,
Una lucha de frente y constante,
Por la paz desde el hogar y el plantel.

III

La cultura comprender nos permite,
Las doctrinas y credos de bien,
Teniendo siempre en los actos presentes,
Que hay un Dios creador, un gran ser.

IV

Aplicando lo aprendido hoy y siempre,
El éxito lograremos obtener,
La familia estanciana está presente
Para la paz y el progreso defender.





TITULO X. EN CUANTO AL CONDUCTO REGULAR Y DEBIDO PROCESO.

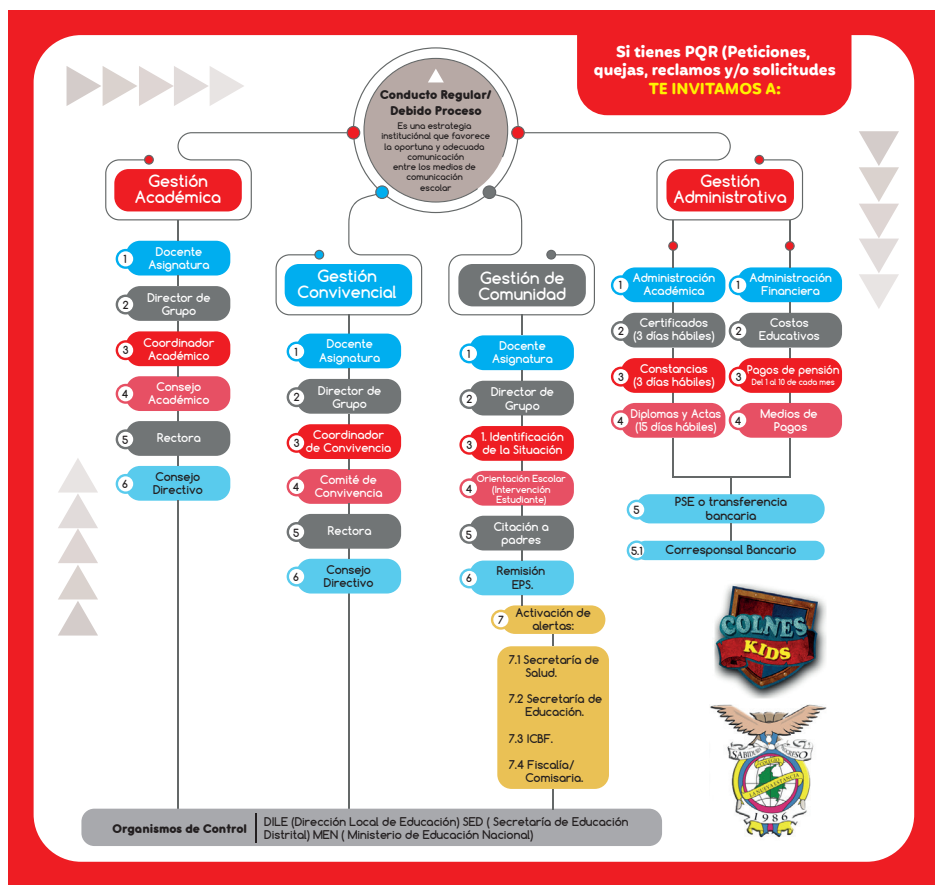


Figura 1. Diagrama de conducto regular y debido proceso.



COLEGIO

LA NUEVA ESTANCIA LTDA.

PREESCOLAR – BÁSICA PRIMARIA Y SECUNDARIA – MEDIA ACADÉMICA Aprobación Oficial
Resoluciones No. 7592 de 1998, 4053 de 2008 y 19044 de 2017 SED PEI "PROCESO
CONSTRUCTIVO Y VALORES EN FAMILIA"
Código DANE 311001043001 – NIT. 900031140-0

www.colegiolanuevaestancia.edu.co

PROTOCOLO DE ENTREGA DE ESTUDIANTES ANTE UN EVENTO EN EL CÚAL SE DEBA REALIZAR DESPLAZAMIENTO A UNA ZONA SEGURA DE RIESGOS Y EMERGENCIA ESCOLAR.

A continuación, se enuncia las acciones a seguir por los padres de familia en el caso de recoger a sus hijos en el lugar Seguro propuesto en el plan de emergencias.

Acciones y secuencia de actividades operativas

PERSONAS A CARGO	PROTOCOLO
El director de curso, Docente o directivo docente.	1. Los estudiantes junto con docentes, directivos docentes se encuentran en la zona segura (Cancha de Baloncesto Polideportivo La Estancia) 2. Los padres, acudientes o familiares se acercan al área y solicitan a los directivos docentes, director de curso o docente encargado al menor indicando el nivel, grado, nombre completo, su relación de parentesco. Presenta su documento de Identidad (Los datos se anotan en acta de entrega). 3. El responsable de la zona verifica el nombre de las personas autorizadas para retirar al menor (si no aparece como autorizado no procede la entrega). 4. Si coincide y salvaguardando su identidad se pide al menor que identifique a la persona, indicando el nombre y parentesco (si no lo reconoce no procede la entrega). 5. Si la identificación es positiva se procede a llenar el acta de entrega con los datos del estudiante y los datos de la persona que recibirá al menor. 6. Los padres, acudientes o familiares firman en el acta, con número de documento de identidad, y dirección. 7. Se toma una foto en cuerpo entero y otra de medio cuerpo del pariente junto al menor (rostro con rostro) El menor se va con su pariente. 8. Directivo docente, director de curso o docente encargado resguarda a los estudiantes en la zona segura hasta que sean recogidos por sus padres o algún miembro de la familia. 9. El personal administrativo realizará un llamado a los números registrados por los padres, acudientes o familiares en el sistema del colegio (Cibercolegios), de ahí la importancia de contar con información actualizada y veraz. 10. Si la persona que viene a recoger al estudiante no cuenta con el documento de identidad, la identificación se hará mediante el reconocimiento del familiar por parte del niño o niña; en caso el niño o niña no lo reconozca no se procederá a la entrega. 11. En el caso de los estudiantes que no son recogidos, deberán ser trasladados a la dependencia gubernamental indicada (ICBF, policía de Infancia y adolescencia, etc.), bajo firma de acta de entrega. 12. Recuerde que el docente será responsable de los estudiantes a su cargo, hasta la llegada de su padre o madre de familia o hasta su entrega del organismo del estado autorizado.



Figura 2. Cuadro Protocolo entrega de estudiantes.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2024

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA	
No. Salida	5-2024-32162
Fecha	2/02/2024
No. Referencia	Correo electrónico

El suscrito Director Local de Educación de Ciudad Bolívar en uso de sus atribuciones legales y una vez verificada la carpeta de la institución Educativa Colegio La Nueva Estancia LTDA con código DANE 311001043001, se permite expedir la presente:

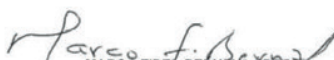
CERTIFICACIÓN:

La institución Educativa denominada COLEGIO LA NUEVA ESTANCIA LTDA reporta en los archivos de esta dependencia, la siguiente información:

Nombre propietario Actual del Establecimiento	COLEGIO LA NUEVA ESTANCIA LTDA
NIT	900.031.140-0
Persona que ejerce la Representación Legal	VITERMINIA CABANZO CUADRADO
Número de Identificación Representante Legal	CC N° 28.307.801
Dirección Actual autorizada para la prestación del servicio	Carrera 74 No. 58 A-21 Sur Carrera 74 A No. 58-52 Sur Carrera 74 A No. 58 - 51 Sur Carrera 74B No. 58 - 52 sur
Niveles y Grados Aprobados	Prejardín, jardín y transición. Básica Primaria, Básica Secundaria y Media
Niveles y Grados Aprobados por Sede	Sede A. Prejardín, jardín y transición. Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Sede B. Prejardín, jardín y transición.
Tipo de Licencia de Funcionamiento otorgada y vigente	Definitiva
Tipo de Jornada aprobada a través de la Licencia de Funcionamiento	JORNADA ÚNICA
Nombre del Rector actual	MARIA SOLEDAD GARCIA R
Sanción referente a la prestación del servicio educativo	
Actos Administrativos de legalización	Resolución 7562 de 1998, Resolución 4053 de 2008, Resolución 19 038 de 2015, Resolución 19-044 de 2017

Esta certificación se expide por solicitud del interesado.

Atentamente,


MARCO FIDEL BERNAL LÓPEZ
 Director Local de Educación de Ciudad Bolívar

Proyectó: Claudia Domínguez Torres – Profesional ELIV

Calle 59 B SUR No. 45 D 27 Barrio La Coruña
 PBX: 324 10 00 Ext. 1205 Fax: 315 34 48
 Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
 Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



1 Clasificar el accidente

- Leve
- Urgente
- Emergencia



2 Primeros auxilios si **NO** es grave



3 Atención urgente

- Llamar Línea 123



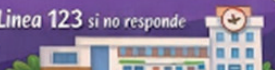
4 Comunicación a la familia



5 Verificar régimen de salud



6 Seguir Línea 123 si no responde la familia



7 IPS Privada - contar con la afiliación de Seguros Bolívar



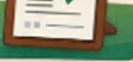
8 Diligenciar Acta



9 Registro en Sistema de Alertas



10 Finalizar el reporte



IMPORTANTE

- ✓ Reportar todo accidente
- ✓ Registrar cada caso
- ✓ Generar acta siempre
- ✓ Priorizar la salud del estudiante



¡COMPROMISO INSTITUCIONAL!

- ✓ Proteger al **ESTUDIANTE**
- ✓ Apoyar a la **FAMILIA**
- ✓ Cuidar la **INSTITUCIÓN**